



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - N° 713

Bogotá, D. C., miércoles 15 de octubre de 2008

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN
PLENARIA DE SENADO DE LA REPUBLICA
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 041
DE 2008 CAMARA, 062 DE 2008 SENADO**

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

5.1.2.

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2008.

Doctores

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República

Asunto: Carta de modificaciones al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.*

Honorables Presidentes:

De manera atenta, les remito las siguientes modificaciones al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009*, con el propósito de que se sometan a consideración de esa Honorable Corporación en sesiones plenarias.

Las modificaciones que se presentan a consideración del honorable Congreso de la República no incrementan el monto definitivo del presupuesto aprobado por las Comisiones Económicas por valor de ciento cuarenta billones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones qui-

nientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$140.494.646.516.466).

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1° afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	(73.231.000.000)
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	73.231.000.000
III. MODIFICACION NETA INGRESOS	0

El detalle de las modificaciones en el presupuesto de ingresos se presenta en el documento anexo.

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Se somete a la aprobación del honorable Congreso de la República unas adiciones, reducciones y traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 3°, sin cambiar el monto total, discriminados así:

B.1. ADICIONES		320.352.412.000
Aportes Nación:	231.352.412.000	
Funcionamiento	124.000.000.000	
Inversión	107.352.412.000	
Recursos Propios:	89.000.000.000	
Funcionamiento	11.000.000.000	
Inversión	78.000.000.000	
B.2. REDUCCIONES		320.352.412.000
Aportes Nación:	320.352.412.000	
Funcionamiento	272.250.000.000	
Inversión	48.102.412.000	
B.3. TRASLADOS		375.294.118.344

Igualmente se somete a la aprobación del honorable Congreso de la República unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 3° por la suma de \$375.3 mil millones (mm).

El detalle de las modificaciones de gastos se presenta en el documento anexo.

C. DISPOSICIONES GENERALES

C.1. Modificar el texto de las disposiciones generales así:

- El artículo 75 del texto aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 75. Durante la vigencia fiscal 2009 y hasta por un monto de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), el Gobierno Nacional reconocerá a los Comercializadores Mayoristas de Gas Licuado del Petróleo -GLP- sobre el Precio Máximo de suministro de GLP en la Refinería de Barrancabermeja, un valor de \$540 por galón que sea comercializado a través de contratos de suministro en firme con los prestadores del servicio público de distribución de GLP en cilindros, para la atención de usuarios residenciales ubicados en zonas de frontera.

La aplicación de este subsidio se hará con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía.

C.2. Incluir en el texto de las disposiciones generales los siguientes artículos nuevos:

Artículo nuevo. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a financiar los gastos de Justicia y Paz, en desarrollo de la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

Artículo nuevo. Los recursos apropiados en desarrollo del artículo 15 transitorio de la Ley 1176 de 2007, deberán ser ejecutados en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

D. EXPLICACION DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES PRESUPUESTALES

Las operaciones presupuestales que se incluyen en esta carta no modifican el monto total del presupuesto aprobado por las Comisiones Económicas el pasado 9 de septiembre. Dentro de dichas operaciones se destacan las siguientes modificaciones:

Adiciones:

En el sector **Justicia** se adicionan **\$117 mm**, para dar cumplimiento a los decretos expedidos para el ajuste salarial de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como el programa de descongestión de la justicia.

En el **Ministerio del Interior** se incluyen **\$2.5 mm** con destino a la compra de tierras para comunidades indígenas del departamento del Cauca, en cumplimiento del acuerdo firmado entre el Gobierno y dichas comunidades.

En el sector de **Protección Social** se destinan **\$70 mm** adicionales provenientes de los mayores recursos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, proyecta recaudar principalmente por concepto de aportes parafiscales de las cooperativas de trabajo, que se orientarán para fortalecer los requerimientos de alimentación y el cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia.

En el Sector **Agropecuario**, se adicionan recursos por **\$21 mm**, para apoyar el programa de adecuación de tierras del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

En el **Sector Transporte** se adicionan **\$50 mm**, para atender el fortalecimiento de la infraestructura vial regional a nivel nacional.

En la **Presidencia** se fortalece el proyecto de prevención de Minas Antipersonales y atención a víctimas con **\$937 m**.

En **Acción Social** se adicionan **\$32.2 mm** para las estrategias de reducción de la pobreza.

Tanto en la **Registraduría** como en la **Auditoría**, se incluyen **\$0.5 mm** para mejorar sus procesos, en la Registraduría, los recursos provienen de un convenio celebrado con el Distrito Capital.

Con el fin de adelantar el proyecto de pasaporte digital, se incorporan en la **Cancillería** **\$11 mm** que se financian con mayores ingresos por expedición de los nuevos pasaportes.

Reducciones:

En el **Sector Transporte** se reducen **\$25 mm**, al ajustar algunos proyectos a los cronogramas de expedición de la licencia ambiental.

En el **Sector de Minas y Energía** se reducen **\$15 mm**, que se habían previsto para culminar procesos liquidatorios que se encuentran retrasados en su ejecución.

En el **Ministerio de Defensa** se reducen **\$13 mm** de los recursos destinados a construcción de infraestructura propia del sector, teniendo en cuenta que en la actual coyuntura no es posible garantizar su sostenibilidad en el mediano plazo.

Se reducen **\$6 mm** del programa Red Juntos en el **Departamento Nacional de Planeación**, que se dirigen a la financiación de los programas orientados a reducción de pobreza en cabeza de Acción Social.

En el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que los trámites de cruce de cuentas tienen un proceso de verificación de los documentos y soportes presentados por las entidades territoriales, y que a la fecha se han atendido todas las solicitudes que han completado el proceso, se revisó la apropiación para el 2009, concluyendo que es posible reducirla en \$88 mm. De otra parte, se reducen \$99 mm de los recursos programados de Apoyo a Exportadores, teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura cambiaria que están siendo diseñados por el Gobierno Nacional.

De la provisión para pensiones programada en el Ministerio de la Protección Social, se reducen \$70 mm teniendo en cuenta la revisión del flujo de pagos y los mayores ingresos generados por el Instituto de Seguros Sociales.

Cordial saludo,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Anexo: 21 folios

Bogotá, D. C., octubre 15 de 2008.

En la fecha hemos recibido Carta de Modificaciones para segundo debate del Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009*, presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar*.

El Presidente Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

Miguel Amin Escaf.

El Secretario Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Senado y Cámara Representantes,

Jaime Darío Espeleta Herrera.

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		-73,231,000,000	
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION		-58,031,000,000	
6. FONDOS ESPECIALES		-15,200,000,000	
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		73,231,000,000	
021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL - B- RECURSOS DE CAPITAL		-15,769,000,000	
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		11,000,000,000	
A- INGRESOS CORRIENTES			
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER			
A- INGRESOS CORRIENTES		6,000,000,000	
360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		70,000,000,000	
361000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES			
A- INGRESOS CORRIENTES		2,000,000,000	
TOTAL MODIFICACION NETA		0	

1

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2009			
MODIFICACION NETA			
Pesos			
CONCEPTOS	TOTAL		
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL			
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION			
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL			
NUMERAL 0001 OTROS RECURSOS DE CAPITAL			
6. FONDOS ESPECIALES			
NUMERAL 0009 FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA			
NUMERAL 0021 FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD (ECAT Y PROMOCIÓN)			
NUMERAL 0035 FONDO COMPENSACIÓN AMBIENTAL			
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
1. A- INGRESOS CORRIENTES			
1.2 NO TRIBUTARIOS			
2. B- RECURSOS DE CAPITAL			
2.3 OTROS RECURSOS DE CAPITAL			
5. C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES			
TOTAL MODIFICACION NETA			

0

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
4,000,000,000					
4,000,000,000					
ADICIONES DE INVERSION					
5,000,000,000					
5,000,000,000					
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA					
1,920,000,000					
1,920,000,000					
123 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
1,920,000,000					
1,920,000,000					
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
3,080,000,000					
3,080,000,000					
221 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
3,080,000,000					
3,080,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
9,000,000,000					
9,000,000,000					
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
ADICIONES DE INVERSION					
937,260,000					
937,260,000					
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO					
937,260,000					
937,260,000					
320 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO					
937,260,000					
937,260,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
937,260,000					
937,260,000					
SECCION: 0210					
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
ADICIONES DE INVERSION					
32,118,740,000					
32,118,740,000					
530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO					
32,118,740,000					
32,118,740,000					
530 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
32,118,740,000					
32,118,740,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
32,118,740,000					
32,118,740,000					
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
ADICIONES DE INVERSION					
546,000,000					
546,000,000					
530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO					
546,000,000					
546,000,000					
530 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
546,000,000					
546,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
546,000,000					
546,000,000					

1

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
ADICIONES DE INVERSION					
412,000					
412,000					
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO					
412,000					
412,000					
520 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
412,000					
412,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
412,000					
412,000					
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
11,000,000,000					
11,000,000,000					
ADICIONES DE INVERSION					
250,000,000					
250,000,000					
530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO					
250,000,000					
250,000,000					
530 1002 RELACIONES EXTERIORES					
250,000,000					
250,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
250,000,000					
11,250,000,000					
11,250,000,000					
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
ADICIONES DE INVERSION					
15,000,000,000					
6,000,000,000					
21,000,000,000					
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					
15,000,000,000					
6,000,000,000					
21,000,000,000					
111 1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA					
15,000,000,000					
6,000,000,000					
21,000,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
15,000,000,000					
6,000,000,000					
21,000,000,000					
21,000,000,000					
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
ADICIONES DE INVERSION					
10,000,000,000					
10,000,000,000					
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					
10,000,000,000					
10,000,000,000					
113 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE					
10,000,000,000					
10,000,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION					
10,000,000,000					
10,000,000,000					
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
ADICIONES DE INVERSION					
40,000,000,000					
40,000,000,000					

2

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	40,000,000,000		40,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			83,948,265,271		83,948,265,271
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			83,948,265,271		83,948,265,271
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			500,000,000		500,000,000
SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			33,636,734,729		33,636,734,729
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			33,636,734,729		33,636,734,729
SECCION: 2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,915,000,000		1,915,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,915,000,000		1,915,000,000
SECCION: 3401 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
ADICIONES DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
211	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			500,000,000		500,000,000
SECCION: 3901 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
ADICIONES DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
3					

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
111	200	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			500,000,000		500,000,000
SECCION: 3407 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
ADICIONES DE INVERSION			70,000,000,000		70,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	12,000,000,000		12,000,000,000
123	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,000,000,000		12,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000
310	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	52,000,000,000		52,000,000,000
320	1500	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	52,000,000,000		52,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			70,000,000,000		70,000,000,000
SECCION: 3408 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIO DE REGULACION EN SALUD - CRES					
ADICIONES DE INVERSION			2,000,000,000		2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
410	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
ADICIONES DE INVERSION			2,500,000,000		2,500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
112	1107	TIENENCIA DE LA TIERRA	2,500,000,000		2,500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL ADICIONES			231,352,412,000	89,000,000,000	320,352,412,000
4					

REDUCCIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
REDUCCIONES DE INVERSION			1,500,000,000		1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,500,000,000		1,500,000,000
320	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
REDUCCIONES DE INVERSION			6,000,412,000		6,000,412,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6,000,412,000		6,000,412,000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,412,000		6,000,412,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			6,000,412,000		6,000,412,000
SECCION: 0401 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
REDUCCIONES DE INVERSION			546,000,000		546,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	546,000,000		546,000,000
430	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	546,000,000		546,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			546,000,000		546,000,000
SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			187,250,000,000		187,250,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			187,250,000,000		187,250,000,000
SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
REDUCCIONES DE INVERSION			13,056,000,000		13,056,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,056,000,000		13,056,000,000
111	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,056,000,000		13,056,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			13,056,000,000		13,056,000,000
5					

REDUCCIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			15,000,000,000		15,000,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
REDUCCIONES DE INVERSION			25,000,000,000		25,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,821,004,537		16,821,004,537
111	600	RED TRONCAL NACIONAL	16,821,004,537		16,821,004,537
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,178,995,463		5,178,995,463
113	606	TRANSPORTE FLUVIAL	5,178,995,463		5,178,995,463
630		TRANSFERENCIAS	3,000,000,000		3,000,000,000
630	605	TRANSPORTE FERREO	3,000,000,000		3,000,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			25,000,000,000		25,000,000,000
SECCION: 3401 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			70,000,000,000		70,000,000,000
REDUCCIONES DE INVERSION			2,000,000,000		2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
310	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTEGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
410	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000		200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	800,000,000		800,000,000
430	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	800,000,000		800,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			72,000,000,000		72,000,000,000
TOTAL REDUCCIONES			320,352,412,000		320,352,412,000
6					

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			13,478,000,000		13,478,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,478,000,000		13,478,000,000
520 1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,478,000,000		13,478,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			13,478,000,000		13,478,000,000
SECCION: 0210					
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			11,000,000,000	15,769,000,000	26,769,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000
310 1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
320 900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,000,000,000		5,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		15,769,000,000	15,769,000,000
540 1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		15,769,000,000	15,769,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			11,000,000,000	15,769,000,000	26,769,000,000
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			2,950,000,000		2,950,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,950,000,000		2,950,000,000
530 1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,950,000,000		2,950,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			2,950,000,000		2,950,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			126,750,000		126,750,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			126,750,000		126,750,000
7					

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			23,810,164,041		23,810,164,041
CONTRACREDITOS DE INVERSION			22,830,000,000		22,830,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
111 100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	19,830,000,000		19,830,000,000
211 100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,000,000,000		8,000,000,000
211 101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	11,830,000,000		11,830,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			46,640,164,041		46,640,164,041
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
211 101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
520 1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			600,000,000		600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000		600,000,000
410 501		GENERACION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
410 504		DISTRIBUCION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			600,000,000		600,000,000
9					

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			4,800,000,000		4,800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,800,000,000		4,800,000,000
113 700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,800,000,000		4,800,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			4,800,000,000		4,800,000,000
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			2,369,155,384		2,369,155,384
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,369,155,384		2,369,155,384
310 705		EDUCACION SUPERIOR	2,369,155,384		2,369,155,384
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			2,369,155,384		2,369,155,384
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			578,000,000		578,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	578,000,000		578,000,000
111 705		EDUCACION SUPERIOR	578,000,000		578,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			578,000,000		578,000,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			34,000,000,000		34,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			34,000,000,000		34,000,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			30,418,750,000		30,418,750,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,321,750,000		21,321,750,000
111 601		RED TRONCAL NACIONAL	21,321,750,000		21,321,750,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,097,000,000		1,097,000,000
113 600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,097,000,000		1,097,000,000
10					

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				2,400,000,000	2,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,400,000,000	2,400,000,000
211 608		TRANSPORTE AEREO		2,400,000,000	2,400,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				2,400,000,000	2,400,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			2,010,064,467		2,010,064,467
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
111 803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	610,064,467		610,064,467
420 803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	610,064,467		610,064,467
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			2,010,064,467		2,010,064,467
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			894,000,000		894,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	394,000,000		394,000,000
540 1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	394,000,000		394,000,000
670		APOYO	500,000,000		500,000,000
670 1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			894,000,000		894,000,000
SECCION: 3241					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
111 1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	40,000,000,000		40,000,000,000
10					

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			10,300,000,000		10,300,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,800,000,000		4,800,000,000
111	709	ARTE Y CULTURA	4,800,000,000		4,800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
211	709	ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000
310	709	ARTE Y CULTURA	4,000,000,000		4,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
620	709	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			10,300,000,000		10,300,000,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			1,244,000,000		1,244,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
520	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	244,000,000		244,000,000
540	205	COMERCIO EXTERNO	244,000,000		244,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			1,244,000,000		1,244,000,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			24,343,200,000		24,343,200,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,543,200,000		9,543,200,000
112	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9,543,200,000		9,543,200,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
310	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
630		TRANSFERENCIAS	14,600,000,000		14,600,000,000
					11

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			14,600,000,000		14,600,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			24,343,200,000		24,343,200,000
SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				24,511,307,000	24,511,307,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		24,511,307,000	24,511,307,000
310	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		24,511,307,000	24,511,307,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				24,511,307,000	24,511,307,000
SECCION: 3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			486,050,000	650,000,000	1,136,050,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	486,050,000	300,000,000	786,050,000
112	1301	REGLEMENTACION DEL TRABAJO	486,050,000	300,000,000	786,050,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		350,000,000	350,000,000
113	1301	REGLEMENTACION DEL TRABAJO		350,000,000	350,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			486,050,000	650,000,000	1,136,050,000
SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			22,665,677,452		22,665,677,452
CONTRACREDITOS DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
211	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
310	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
520	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			23,165,677,452		23,165,677,452
					12

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			75,560,000,000		75,560,000,000
SECCION: 3707 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			75,560,000,000		75,560,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	75,560,000,000		75,560,000,000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,560,000,000		75,560,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			75,560,000,000		75,560,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS			253,456,655,960	121,837,462,384	375,294,118,344
CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
CREDITOS DE INVERSION			40,247,000,000		40,247,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,478,000,000		3,478,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,478,000,000		3,478,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	36,769,000,000		36,769,000,000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36,769,000,000		36,769,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			40,247,000,000		40,247,000,000
SECCION: 0801 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
CREDITOS DE INVERSION			2,950,000,000		2,950,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			2,950,000,000		2,950,000,000

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			126,750,000		126,750,000
SECCION: 0802 FONDO ROTATORIO DEL DANE					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			126,750,000		126,750,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			126,750,000		126,750,000
SECCION: 0801 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			22,665,677,452		22,665,677,452
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			22,665,677,452		22,665,677,452
SECCION: 1801 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CREDITOS DE INVERSION			4,000,000,000		4,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,000,000,000		4,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			4,000,000,000		4,000,000,000
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR					
CREDITOS DE INVERSION			18,830,000,000		18,830,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,392,000,000		8,392,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	8,392,000,000		8,392,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,707,000,000		2,707,000,000
113	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,707,000,000		2,707,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,731,000,000		7,731,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,731,000,000		7,731,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			18,830,000,000		18,830,000,000
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			23,810,164,041		23,810,164,041
CREDITOS DE INVERSION			2,000,000,000		2,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			25,810,164,041		25,810,164,041
SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CREDITOS DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
221	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000
310	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,000,000,000		4,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
CREDITOS DE INVERSION			600,000,000		600,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
112	501	GENERACION ELECTRICA	600,000,000		600,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			600,000,000		600,000,000
SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
CREDITOS DE INVERSION			4,800,000,000		4,800,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,800,000,000		4,800,000,000
121	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,800,000,000		4,800,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			4,800,000,000		4,800,000,000
SECCION: 2202 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
CREDITOS DE INVERSION			2,369,155,384		2,369,155,384
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	129,155,384		129,155,384
310	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	129,155,384		129,155,384
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,240,000,000		2,240,000,000
520	705	EDUCACION SUPERIOR	2,240,000,000		2,240,000,000
					15

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CREDITOS SECCION				2,369,155,384	2,369,155,384
SECCION: 2254 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
CREDITOS DE INVERSION				578,000,000	578,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		578,000,000	578,000,000
211	705	EDUCACION SUPERIOR		578,000,000	578,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION				578,000,000	578,000,000
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			34,000,000,000		34,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			30,418,750,000		30,418,750,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,097,000,000		1,097,000,000
111	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,097,000,000		1,097,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	29,321,750,000		29,321,750,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,000,000,000		5,000,000,000
113	601	RED TRONCAL NACIONAL	16,321,750,000		16,321,750,000
113	605	TRANSPORTE FERREO	8,000,000,000		8,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			64,418,750,000		64,418,750,000
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
CREDITOS DE INVERSION				2,400,000,000	2,400,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,400,000,000	2,400,000,000
212	608	TRANSPORTE AEREO		2,400,000,000	2,400,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION				2,400,000,000	2,400,000,000
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
CREDITOS DE INVERSION			2,010,064,467		2,010,064,467
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
113	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
					16

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	610,064,467		610,064,467
410	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	610,064,467		610,064,467
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			2,010,064,467		2,010,064,467
SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
CREDITOS DE INVERSION			894,000,000		894,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	894,000,000		894,000,000
520	1200	INTERSUBSECTORIAL SANAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
520	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	394,000,000		394,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			894,000,000		894,000,000
SECCION: 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
CREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
670		APOYO	40,000,000,000		40,000,000,000
670	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	40,000,000,000		40,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
CREDITOS DE INVERSION			10,300,000,000		10,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
113	709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000		1,300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,000,000,000		9,000,000,000
520	709	ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			10,300,000,000		10,300,000,000
SECCION: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CREDITOS DE INVERSION			1,244,000,000		1,244,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	244,000,000		244,000,000
540	202	PIQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	244,000,000		244,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			1,244,000,000		1,244,000,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
CREDITOS DE INVERSION			24,343,200,000		24,343,200,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
410	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,543,200,000		9,543,200,000
520	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9,543,200,000		9,543,200,000
630		TRANSFERENCIAS	14,600,000,000		14,600,000,000
630	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	14,600,000,000		14,600,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			24,343,200,000		24,343,200,000
SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
CREDITOS DE INVERSION			24,511,307,000		24,511,307,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	24,511,307,000		24,511,307,000
310	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	24,511,307,000		24,511,307,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			24,511,307,000		24,511,307,000
SECCION: 3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
CREDITOS DE INVERSION			486,050,000	650,000,000	1,136,050,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	486,050,000	650,000,000	1,136,050,000
520	1301	REGLEMENTACION DEL TRABAJO	486,050,000	650,000,000	1,136,050,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			486,050,000	650,000,000	1,136,050,000

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2009				
CTA	SUBC PROG. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				
CREDITOS DE INVERSION			500,000,000	500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000	300,000,000
112	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES	100,000,000	100,000,000
211	1001	SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000
310		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	100,000,000	100,000,000
310	800	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	100,000,000
310	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000	100,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			500,000,000	500,000,000
SECCION: 3707				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUFEACIENTES				
CREDITOS DE INVERSION			75,560,000,000	75,560,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,560,000,000	75,560,000,000
111	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	75,560,000,000	75,560,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			75,560,000,000	75,560,000,000
TOTAL CREDITOS			269,225,655,960	106,068,462,384 375,294,118,344

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN
PLENARIA DE SENADO DE LA REPUBLICA
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 041 DE 2008
CAMARA, 062 DE 2008 SENADO**

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Doctor

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente del Senado de la República

Señor Presidente:

Atendiendo la honrosa designación que nos han hecho como ponentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en la plenaria del honorable Senado de la República del Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.*

1. INTRODUCCION

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año 2009: *“Un presupuesto para la competitividad y la cohesión social”*, por un valor total de \$140,5 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, en las comisiones económicas estudiamos y debatimos con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo, presentado por el Gobierno Nacional el pasado 13 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

De igual manera escuchamos las exposiciones del Gobierno Nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, doctora Carolina Soto, la directora del Departamento Nacional de Planeación, doctora Carolina Rentería, así como las del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, del señor Contralor General de la República, doctor Julio César Turbay, y de otros funcionarios del orden nacional. Los honorables miembros de diferentes comisiones constitucionales han tenido un interés encomiable en analizar las cuestiones de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2009; para hacerlo citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Hemos recibido con beneplácito sus inquietudes y propuestas sobre el proyecto de ley.

El resultado de estas actividades ha permitido complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega del citado proyecto de ley y ha proporcionado elementos de análisis muy importantes para el estudio y evaluación de sus implicaciones económicas y sociales, y para plantear las mejores alternativas que contribuyan a un ejercicio presupuestal exitoso en la próxima vigencia fiscal.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el pasado 9 de septiembre, las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes fijaron el monto definitivo del presupuesto en \$140,5 billones, y el 24 de septiembre aprobaron en primer debate el proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2009, incluyendo las modificaciones propuestas por los ponentes y por el Gobierno Nacional.

Hechas estas precisiones, el monto aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del presente proyecto de ley.

2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2009

La financiación del PGN para 2009 se tiene prevista mediante las siguientes fuentes (Cuadro No. 1):

- \$75,4 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$48,4 billones, recursos de capital;
- \$6,9 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$9,8 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Las anteriores cifras suman \$140,5 billones, igual al monto de las apropiaciones, cifra que el Gobierno Nacional considera suficiente para financiar el pro-

yecto de presupuesto, por lo que no se requerirá de los mecanismos de financiamiento adicional previstos en el artículo 347 de la Constitución Política.

Cuadro No. 1

Fuentes de financiamiento del PGN 2009

Miles de millones de pesos

Concepto	2008 recaudo	2009 proyecto	Variación porcentual	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	(2)	(3)	09/08 (5)=(4/2)	2008 r (6)	2009 (7)	2008 r (8)	2009 (9)
Total Presupuesto Nación	118.788	130.698	10,0	93,4	93,0	29,8	29,8
Ingresos Corrientes	67.424	75.436	11,9	53,0	53,7	16,9	17,2
Recursos de Capital	46.313	48.362	4,4	36,4	34,4	11,6	11,0
Fondos Especiales	4.320	6.064	40,4	3,4	4,3	1,1	1,4
Rentas Parafiscales	732	835	14,1	0,6	0,6	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	8.407	9.797	16,5	6,6	7,0	2,1	2,2
Total PGN	127.195	140.495	10,5	100,0	100,0	31,9	32,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los resultados en materia económica han sido muy buenos en los últimos años, en especial durante 2006 y 2007 cuando los registros muestran crecimientos del PIB del orden del 6,8 y 7,5%, respectivamente; sin embargo, estos niveles parece que no se repetirán en 2008 y 2009. El comportamiento de los precios y la pérdida de dinamismo de la economía, como se observa en los últimos meses, agravada por la crisis en los mercados financieros internacionales, sugieren la necesidad de que la política fiscal se maneje con la mayor responsabilidad y prudencia.

Si bien es cierto que el crecimiento potencial de la economía colombiana se ha ampliado en los últimos años y llega a tasas cercanas al 5,7%, de acuerdo con los estimativos del Ministerio de Hacienda, también lo es que para su materialización se requiere que el manejo que el Gobierno le dé a la actual coyuntura no introduzca elementos de desequilibrio macroeconómico. Para ello es necesario que la gestión presupuestal se adelante con la moderación y austeridad que las circunstancias aconsejan, en el marco de una política de responsabilidad fiscal.

Hemos señalado que la estimación de crecimiento económico para 2009 (aumento en el PIB del 5%) puede ser muy alta y la de la inflación muy baja, si se atiende el comportamiento reciente de estos dos indicadores y el contexto de la economía mundial. Registramos con satisfacción que, en esta materia, el señor Ministro comience a estar de acuerdo con nuestros planteamientos y reconozca que se está dando un proceso de desaceleración en la economía del país, por lo que posiblemente el ritmo de crecimiento económico será inferior al previsto inicialmente en el proyecto de presupuesto.

Por este motivo, los ponentes hemos recalcado que si bien aprobamos un presupuesto por \$140,5 billones, esto no significa que la ejecución deba ser por este mismo valor. Si se llega a presentar una reducción en los recaudos previstos o si la situación macroeconómica así lo aconseja el Gobierno deberá

proceder a realizar los ajustes en el gasto que las circunstancias aconsejen, evitando afectar el gasto dirigido a atender los sectores más vulnerables de la población. Así se lo hemos advertido al señor ministro y los congresistas estaremos atentos a evitar que el Gobierno asuma riesgos que terminen por agravar la situación fiscal o social del país. De todas maneras, hemos obtenido el compromiso del señor ministro de mantener un seguimiento estricto de la coyuntura y realizar los ajustes que sean aconsejables para su manejo.

El pasado 14 de octubre los ponentes escuchamos con atención el informe del señor Ministro sobre las gestiones que realizó con ocasión de la asamblea anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, su evaluación del comportamiento de los mercados internacionales y los efectos posibles que podrían darse sobre la economía colombiana. Es satisfactorio saber que, como resultado de las gestiones del Ministro, Colombia ha asegurado el financiamiento externo programado en el Plan Financiero del próximo año, por un monto de US\$2.400 millones con la banca multilateral, de los cuales US\$1.000 millones con el Banco Mundial, US\$1.000 millones con el BID y, US\$400 millones con la CAF. También es un resultado importante haber garantizado un crédito adicional con el BID por US\$650 millones para el BALCOLDEX, lo cual asegura la disponibilidad de recursos en dólares para el financiamiento de los exportadores.

También debemos reconocer la oportunidad y prudencia con que se manejó la política monetaria y fiscal, que ha permitido suavizar los efectos del desplome internacional de los mercados financieros. No se han evitado todas las consecuencias adversas, pero la situación hubiera sido peor de no haberse adoptado medidas como las de control de capitales, tasas de interés, encaje marginal y una sana política de acumulación de reservas internacionales. No dudamos que la experiencia de la crisis financiera de 1998-1999, el marco regulatorio desarrollado y la oportunidad y previsión con que se ha actuado han sido factores importantes para reducir el efecto de esta crisis mundial y mantener la confianza en nuestras instituciones. El Congreso de la República brindará todo el apoyo que se requiera para que así sea.

3. TAMAÑO Y COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2009

El proyecto de PGN para 2009 asciende a \$140,5 billones. De este total, \$130,7 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, el 93% del total del PGN, y \$9,8 billones se financian con recursos propios, el 7% restante; cifras que incluyen las modificaciones aprobadas en el curso del primer debate en las Comisiones Económicas. De esta manera el PGN se descompone (Cuadro No. 2):

- i) \$73,4 billones, para atender gastos de funcionamiento, equivale al 52,2% del PGN;
- ii) \$37 billones, para servicio de la deuda (26,4%), y
- iii) \$30,1 billones, para gastos de inversión (21,4%).

Cuadro No. 2
Presupuesto General de la Nación 2008-2009
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2008	2009 proyecto	Variación porcentual	Participación Porcentual		Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	2009/2008 (3)=(2/1)	2008 (4)	2009 (5)	2008 (6)	2009 (7)
I. FUNCIONAMIENTO	64,533	73,342	13.7	51.7	52.2	16.2	16.7
Gastos de Personal	12,802	14,240	11.2	10.3	10.1	3.2	3.3
Gastos Generales	3,947	4,225	7.1	3.2	3.0	1.0	1.0
Transferencias	47,013	54,302	15.5	37.6	38.7	11.8	12.4
Operación Comercial	771	574	(25.5)	0.6	0.4	0.2	0.1
II. SERVICIO DE LA DEUDA	38,884	37,034	(4.8)	31.1	26.4	9.8	8.5
Deuda Externa	8,392	6,663	(20.6)	6.7	4.7	2.1	1.5
Amortizaciones	4,133	2,617	(36.7)	3.3	1.9	1.0	0.6
Intereses	4,258	4,046	(5.0)	3.4	2.9	1.1	0.9
Deuda Interna	30,493	30,372	(0.4)	24.4	21.6	7.7	6.9
Amortizaciones	19,065	18,345	(3.8)	15.3	13.1	4.8	4.2
Intereses	11,428	12,027	5.2	9.2	8.6	2.9	2.7
III. INVERSION	21,453	30,119	40.4	17.2	21.4	5.4	6.9
IV. TOTAL (I + II + III)	124,870	140,495	12.5	100.0	100.0	31.3	32.1

Nota: 2009 incluye carta de modificaciones aprobada en primer debate.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El PGN crece 12,5% respecto a 2008. De acuerdo con la explicación del Ministro de Hacienda, este incremento se explica especialmente por la existencia de un conjunto de rigideces, así:

- El notable incremento del precio internacional del petróleo ha obligado al Gobierno a mantener el subsidio que otorgaba a los consumidores. Este subsidio tendrá un costo presupuestal cercano a \$5,9 billones, casi nueve veces el valor del subsidio previsto para 2008. Si se excluye este valor para efectos de comparación, el incremento del PGN de 2009 es de 8,4%, inferior al del PIB nominal previsto para ese mismo año (10%).

- Existen mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento: Transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y obligaciones pensionales. Estas dos transferencias representan casi la tercera parte del PGN. La primera crece 14,2% y la segunda, 20,3%, respecto a las apropiaciones de 2008.

- El Gobierno ha incluido en el presupuesto obligaciones adquiridas en el pasado que tendrán impacto fiscal en el momento de ser honradas. Estas obligaciones, de carácter transitorio, representan gastos por más de \$3 billones el próximo año, lo cual tendrá una fuerte incidencia sobre la dinámica de las apropiaciones de 2009.

Es de resaltar que el 96% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 78% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

Los **gastos de funcionamiento** incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del Sistema General de Participaciones, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y con-

ciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordenan la Constitución y la ley.

Las apropiaciones para funcionamiento ascienden a \$73,4 billones, de los cuales \$14,3 billones se destinan a gastos de personal, \$4,2 billones, a gastos generales y los restantes \$54,9 billones a transferencias y operación comercial. En conjunto, los gastos de funcionamiento aumentan 13,7%.

Los gastos de personal y los gastos generales, programados con base en el costo de la nómina prevista para 2009, incluyen los recursos requeridos por el sector de defensa y seguridad para atender los efectos parciales de los ascensos en el escalafón y el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional en 5.000 hombres, en desarrollo de la consolidación de la política de seguridad democrática.

En cuanto a las transferencias, \$54,3 billones, estas representan el 75% del total de los gastos de funcionamiento. De estos recursos, \$22,1 billones se destinan al Sistema General de Participaciones y \$21,9 billones, al pago de las mesadas pensionales, rubros que jalonan el crecimiento del gasto.

El **servicio de la deuda** incluye apropiaciones por \$37 billones. De estas, \$21 billones (el 57%) corresponde a amortizaciones y \$16 billones, a intereses (43%). El 18% (\$6,7 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 82% (\$30,4 billones), al de la deuda interna. El servicio de la deuda pública, en especial la del Gobierno Central, disminuye en 4,8%, fundamentalmente por la reducción de la deuda externa.

El **presupuesto de inversión** se preparó siguiendo los objetivos y estrategias del PND, buscando además que las asignaciones fueran coherentes con las metas que las diferentes entidades pretenden alcanzar durante 2009 y que hacen parte de los avances con los que se comprometió el Gobierno Nacional para el cuatrienio.

Las partidas incluidas en el presupuesto de inversión ascienden a \$30,1 billones en 2009, de los cuales \$23,5 billones provienen de recursos de la Nación, incluyendo \$5,9 billones de subsidios a los combustibles, y \$6,6 billones corresponden a recursos propios de los establecimientos públicos. Frente a 2008 los recursos presentan un aumento de 40,7% si se contempla el subsidio a los combustibles; si se excluye, el crecimiento es de 16,8% (Cuadro No. 3).

Cuadro No. 3
Presupuesto de Inversión 2009
por objetivos del PND

Miles de millones de pesos

Objetivos	2008 con recorte	2009 con l Carta	Var %
A. Seguridad democrática	4.339	3.862	-11,0%
B. Reducción de la pobreza	10.216	17.131	67,7%
C. Sostenibilidad del crecimiento	3.652	5.035	37,9%
D. Gestión ambiental	202	307	52,1%
E. Mejor Estado	1.625	1.986	22,2%
F. Dimensiones especiales de desarrollo	1.367	1.797	31,4%
Total general	21.401	30.119	40,7%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

El grueso de los recursos para inversión se orienta a afianzar la cohesión social, fortaleciendo la asignación al objetivo de reducción de la pobreza, lo mismo que a acrecentar la competitividad de país a través de la construcción de obras de infraestructura que se están ejecutando por todo el país. Se destacan las inversiones en los Planes Departamentales de Agua, el fomento a las comunicaciones, la agricultura y el sector industria y comercio. Así mismo, se destinan recursos importantes para aumentar la cobertura en salud y educación, Familias en Acción, vivienda de interés social y atención a la población desplazada, entre otros. Dentro de los programas más importantes incluidos en el presupuesto 2009 se destacan los siguientes:

i) \$5,9 billones de subsidio a los combustibles, por aumento en el precio internacional del petróleo;

ii) \$3,2 billones para el fortalecimiento de la fuerza pública y la consolidación de la seguridad democrática;

iii) \$1,4 billones para la atención de la población desplazada, incluye \$401 mil millones para vivienda urbana;

iv) \$1,3 billones para el programa Familias en Acción. Al finalizar 2009 se encontrarán vinculadas al programa 3 millones de familias, duplicando la meta inicial propuesta en el Plan de Desarrollo;

v) \$1,7 billones para atender programas regionales a través de recursos del Fondo Nacional de Regalías;

vi) \$703 mil millones para la política de vivienda ejecutada por Fonvivienda (incluidos los recursos para población desplazada);

vii) \$588,7 mil millones para los Sistemas de Transporte Masivo;

viii) \$406,2 mil millones para corredores arteriales de competitividad, y

ix) \$250 mil millones para los Planes Departamentales de Agua, entre otros.

Por usos, el presupuesto de inversión 2009 destina el 12,8% de los recursos a la Política de Defensa y Seguridad Democrática; el 56,9% al objetivo de reducción de la pobreza; el 16,7% a la sostenibilidad del crecimiento; y el 13,6% restante lo distribuye entre las políticas de mejor Estado, dimensiones especiales del desarrollo y gestión ambiental y del riesgo.

La inversión programada en el proyecto de presupuesto para los principales sectores (Cuadro No. 4) muestra que los recursos fueron asignados de acuerdo con las prioridades del Gobierno dirigidas a fortalecer la infraestructura y la competitividad, la cohesión social y a la consolidación de la política de seguridad democrática, con excepción del sector de Minas, donde el aumento se explica por la inclusión del subsidio a los combustibles (\$5,9 billones), medida implementada para enfrentar el efecto que pueda tener el incremento del precio internacional del petróleo sobre los agregados económicos y el nivel interno de precios.

Cuadro No. 4
Presupuesto de Inversión por sector, 2008 - 2009
Miles de millones de pesos

Sector	2008	2009	Variación % 09/08 (3)=(2)-(1)	Participación %		Porcentaje del PIB	
	(1)	proyecto (2)		08	09	08	09
TOTAL INVERSIÓN	21.453	30.119	40,4	100,0	100,0	5,38	6,87
MINAS Y ENERGÍA	1.059	7.190	330,1	7,8	23,8	0,42	1,64
PROTECCIÓN SOCIAL	5.437	6.037	11,0	25,3	20,0	1,36	1,38
TRANSPORTE	3.932	3.221	(8,0)	16,3	10,7	0,88	0,74
DEFENSA Y SEGURIDAD	2.310	3.218	39,3	10,8	10,7	0,58	0,73
ACCION SOCIAL	1.767	1.982	12,2	8,2	6,6	0,44	0,45
PLANEACION	745	1.463	96,4	3,5	4,9	0,19	0,33
AGROPECUARIO	1.137	1.253	10,2	5,3	4,2	0,29	0,29
AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	845	1.158	37,0	3,9	3,8	0,21	0,26
HACIENDA	1.116	1.137	1,9	5,2	3,8	0,28	0,26
INTERIOR Y JUSTICIA	850	980	15,4	4,0	3,3	0,21	0,22
EDUCACION	909	929	2,2	4,2	3,1	0,23	0,21
COMUNICACIONES	401	667	66,5	1,9	2,2	0,10	0,15
CULTURA Y DEPORTE	217	231	6,3	1,0	0,8	0,05	0,05
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	67	181	169,6	0,3	0,6	0,02	0,04
ESTADISTICAS	123	128	4,1	0,6	0,4	0,03	0,03
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	111	121	9,5	0,5	0,4	0,03	0,03
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	115	73	(36,8)	0,5	0,2	0,03	0,02
OTROS SECTORES	131	159	21,6	0,6	0,5	0,03	0,04

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Los ponentes apoyamos y destacamos en este presupuesto los avances para lograr la universalización de la cobertura en salud y educación, así como en cobertura de los servicios de acueducto y saneamiento básico. Por su importancia, el Congreso hará seguimiento especial a la ampliación de cobertura del régimen subsidiado de salud, en educación básica, media y superior, y al programa de Familias en Acción, que contempla recursos por \$1,3 billones.

Consolidar la política de defensa y seguridad democrática es importante para el desarrollo del país, como también mantener la confianza inversionista y mejorar la infraestructura para la competitividad, pero más lo es aumentar el gasto público que contribuya a afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. No se trata solo de cantidad, también es importante la calidad del gasto. A diferencia de años anteriores, el Congreso no le solicita al Gobierno Nacional que incremente el gasto, pero sí que mejore la calidad de su composición y priorice en el gasto público social.

La ejecución del presupuesto debe prestar especial importancia al gasto público social y debe contribuir a la reducción de la brecha que existe en nuestro país entre ricos y pobres. Los índices de pobreza e indigencia han alcanzado niveles que deben reducirse con la mayor urgencia. Colombia sigue siendo uno de los países con mayores desigualdades sociales del continente, lo cual debe ser motivo de preocupación y reflexión de todos aquellos que desempeñamos un papel de liderazgo o de representación.

El Estado tiene que asumir un papel más decidido en materia de gasto público social. Y, el Congreso, también, en materia de control político. Propiciar la responsabilidad fiscal del Gobierno y velar por el cumplimiento de los programas asociados al gasto social sería la mejor contribución del Congreso para la creación de condiciones propicias para erradicar la pobreza y la desigualdad entre los colombianos.

La crisis de la economía mundial no dejará de afectar la economía colombiana y podría tener efectos graves sobre la situación del empleo y los niveles

de pobreza de la población, por ello consideramos de crucial importancia el buen uso de los recursos públicos y la adopción de las medidas que sean necesarias para enfrentar la situación. El Congreso de la República estará pendiente para ejercer su función de control político y para prestar la colaboración que se requiera de manera que el país cuente con los instrumentos de política que le permita afrontar las dificultades que se puedan presentar en los próximos días.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En el curso del primer debate en comisiones económicas se aprobó un pliego de modificaciones presentado por los ponentes con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda. Mediante el mismo se destinaron recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2008 (estimados en \$120 mil millones) para apoyar inversiones en infraestructura vial territorial, lo cual, junto con otros recursos para las regiones, será un importante apoyo para la generación de empleo; así mismo, se incluyó una disposición mediante la cual se destinan unos recursos (\$5 mil millones), para subsidiar el precio de Gas Licuado de Petróleo a los usuarios residenciales ubicados en zonas de frontera, y se incluyó un reconocimiento al personal de la Policía Nacional que presta servicio de seguridad a los Honorables Congresistas.

De igual manera, en dicho debate se radicaron más de cien proposiciones. Como resultado del estudio efectuado por el Gobierno Nacional las proposiciones no fueron acogidas. El Gobierno Nacional considera que el proyecto de presupuesto incluye recursos suficientes para atender las solicitudes. Además, la situación fiscal, como lo ha explicado el Ministro de Hacienda, no permite la asignación de recursos adicionales sin afectar el presupuesto de las entidades del PGN.

No obstante, algunas de las propuestas, en especial referidas al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria sirvieron de base para la carta de modificaciones que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó el pasado 15 de octubre a consideración de las Plenarias del Congreso de la República para segundo debate. En la carta, sin afectar el valor total, se proponen algunos cambios al proyecto de presupuesto aprobado por las Comisiones Económicas en primer debate. Los cambios propuestos incluyen una adición por \$320,4 mil millones, que se compensan con una reducción por el mismo valor, y unos traslados por \$375,3 mil millones.

Finalmente, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, del Fondo de Energía Social y el traspaso de los distritos de adecuación de tierras, hemos observado la necesidad de complementar las disposiciones generales. Así mismo, se hicieron algunas correcciones a disposiciones aprobadas en primer debate. Con este fin, los ponentes incluimos el texto de las modificaciones que se presenta como pliego de modificaciones a esta ponencia, el cual ha sido conciliado con el señor Ministro de Hacienda.

PROPOSICION

Por lo anteriormente expuesto y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009* y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, la suma de **ciento cuarenta billones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$140.494.646.516.466)**, incluyendo las modificaciones propuestas. .

Comisión IV Cámara

Coordinadores,

Pedro Mary Muvdi Aranguena, Luis Jairo Ibarra Obando, Pedro Antonio Aguirre Racines, Ignacio Antonio Javela Murcia, Luis Antonio Serrano Morales, Luis Carlos Restrepo Orozco, Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos, Rubén Darío Salazar Orozco, Jorge Alberto García-Herreros Cabrera.

Ponentes,

Oscar de Jesús Marín, Víctor Julio Vargas Polo, Juan Lozano Galdino, Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, Gloria Stella Díaz Ortiz, Jaime Cervantes Varelo, José María Conde Romero, José Ignacio Bermúdez Sánchez.

Comisión III Cámara

Coordinadores,

Santiago Castro, Germán Hoyos, Eduardo Crissien, Jairo Alberto Llano, Hernando Betancourt, Rodrigo Roncallo, María Violeta Niño, Omar de Jesús Flórez, Fernando Tamayo, Mauricio Lizcano.

Ponentes,

Carlos Alberto Zuluaga, Oscar de Jesús Hurtado, Orlando Montoya, Wilson Borja, Fabio Raúl Amín.

Bogotá, D. C., octubre 15 de 2008.

Autorizamos el presente informe de ponencia y pliego de modificaciones para segundo debate del Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009*, presentado por los Coordinadores y Ponentes de las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

Miguel Amín Escaf.

El Secretario Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara Representantes,

Jaime Darío Espeleta Herrera.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL TEXTO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES AL
PROYECTO DE LEY NUMERO 041 DE 2008
CAMARA, 062 DE 2008 SENADO**

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas
y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones
para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31
de diciembre de 2009.*

- El artículo 62 de las Disposiciones Generales quedará así:

Artículo 62. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2007, se podrán financiar durante la vigencia fiscal 2009, proyectos de inversión correspondientes a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, a los corredores arteriales de competitividad, en especial, los definidos de importancia estratégica en el Conpes 3535 de 2008 y al equipamiento básico en las zonas de influencia de los nodos de transferencia localizados en corredores viales de comercio exterior interdistritales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial quienes los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

- El artículo 63 de las Disposiciones Generales quedará así:

Artículo 63. La Nación, con recursos diferentes a los de rentas de congestión, podrá financiar el Fondo de Energía Social, FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003 y 59 de la Ley 1151 de 2007.

También podrá destinar los recursos del Fondo Nacional de Regalías de que trata el parágrafo 1°, literal b) del artículo 35 transitorio de la Ley 756 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 859 de 2003.

Parágrafo. Con estos recursos se podrán reconocer parcial o totalmente requerimientos del FOES que no hayan sido cubiertos con las rentas de congestión.

- El artículo 73 de las Disposiciones Generales quedará así:

Artículo 73. Los hogares beneficiarios del Programa de subsidio familiar de vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

- El artículo 76 de las Disposiciones Generales quedará así:

Artículo 76. El Gobierno Nacional incluirá en el presupuesto la suma de \$1.176.548.100 con el fin de reconocer un estímulo a los miembros de la Policía Nacional que prestan el servicio de protección y vigilancia a los honorables Congresistas.

- Inclúyase un artículo nuevo, así:

Artículo nuevo. Términos para el traspaso de los distritos de adecuación de tierras. Amplíese el término contenido en el artículo 29 de la Ley 1152 de 2007 para que la Unidad Nacional de Tierras Rurales UNAT traspase la propiedad o administración de los Distritos de Riego a las Asociaciones de Usuarios, o a operadores públicos o privados según corresponda, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

Si la Asociación de Usuarios correspondiente no manifiesta su interés por adquirir el dominio de las obras de riego antes del treinta y uno (31) de julio de 2009, la Unidad Nacional de Tierras seleccionará un operador público o privado mediante convocatoria pública, evaluada bajo criterios técnicos, financieros y jurídicos de selección objetiva. .

Comisión IV Cámara

Coordinadores,

Pedro Mary Muvdi Aranguena, Luis Jairo Ibarra Obando, Pedro Antonio Aguirre Racines, Ignacio Antonio Javela Murcia, Luis Antonio Serrano Morales, Luis Carlos Restrepo Orozco, Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos, Rubén Darío Salazar Orozco, Jorge Alberto García-Herreros Cabrera.

Ponentes,

Oscar de Jesús Marín, Víctor Julio Vargas Polo, Juan Lozano Galdino, Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, Gloria Stella Díaz Ortiz, Jaime Cervantes Varelo, José María Conde Romero, José Ignacio Bermúdez Sánchez.

Comisión III Cámara

Coordinadores,

Santiago Castro, Germán Hoyos, Eduardo Crissien, Jairo Alberto Llano, Hernando Betancourt, Rodrigo Roncallo, María Violeta Niño, Omar de Jesús Flórez, Fernando Tamayo, Mauricio Lizcano.

Ponentes,

Carlos Alberto Zuluaga, Oscar de Jesús Hurtado, Orlando Montoya, Wilson Borja, Fabio Raúl Amin.

TEXTO APROBADO DEFINITIVO EN PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONOMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 041 DE 2008 CAMARA, 062 DE 2008 SENADO

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas
y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones
para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31
de diciembre de 2009.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1°. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de ciento cuarenta billones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos dieciséis

mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$140.494.646.516.466), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2009, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	130.697.643.703.103
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	75.436.451.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	48.362.455.024.416
5. RENTAS PARAFISCALES	834.992.888.559
6. FONDOS ESPECIALES	6.063.744.790.128
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	9.797.002.813.363
021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -	
A- INGRESOS CORRIENTES	54.340.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	66.580.000.000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.626.726.686
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.166.000.000
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	59.919.205.826
B- RECURSOS DE CAPITAL	708.934.000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	11.131.015.000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	40.080.510.000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	9.983.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	15.649.274.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	63.958.500.000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	83.947.658.030
B- RECURSOS DE CAPITAL	28.647.400.000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	59.735.653.123
B- RECURSOS DE CAPITAL	5.353.907.008
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	6.615.134.080
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.804.227.970
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	25.121.500.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.793.000.000
131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	124.558.869.193
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.150.000.000
131400 UNIDAD DE GESTION DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PARAFISCALES - UGOPP	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.600.000.000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	127.626.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.698.000.000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	27.767.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	450.000.000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.750.000.000

B- RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	31.881.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	613.000.000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	126.150.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.806.000.000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	122.040.253.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.129.645.000
151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
A- INGRESOS CORRIENTES	5.659.000.000
151900 HOSPITAL MILITAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	145.125.480.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.001.110.000
152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	338.691.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.752.000.000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	30.836.100.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	11.024.900.000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
A- INGRESOS CORRIENTES	430.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.582.200.000
210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS-	
A- INGRESOS CORRIENTES	54.211.300.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5.979.800.000
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
A- INGRESOS CORRIENTES	11.523.600.000
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.333.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	13.172.300.000
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A- INGRESOS CORRIENTES	325.848.070.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	649.000.000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
A- INGRESOS CORRIENTES	60.369.655.543
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000.000
220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A- INGRESOS CORRIENTES	256.835.552
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A- INGRESOS CORRIENTES	91.200.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	146.405.121
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
A- INGRESOS CORRIENTES	7.295.804.876
B- RECURSOS DE CAPITAL	585.100.000
223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.236.572.751
B- RECURSOS DE CAPITAL	246.800.000
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.951.333.625
B- RECURSOS DE CAPITAL	90.000.000
223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	821.161.870
B- RECURSOS DE CAPITAL	62.100.000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
A- INGRESOS CORRIENTES	576.093.767
B- RECURSOS DE CAPITAL	155.300.000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	284.155.179
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.271.750.766
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	716.392.184
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	663.011.741
B- RECURSOS DE CAPITAL	24.600.000
225400 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.089.580.336
B- RECURSOS DE CAPITAL	270.200.000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	633.058.700.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	206.405.200.000
230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A- INGRESOS CORRIENTES	114.433.300.000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	409.531.400.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	48.061.400.000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES	310.126.200.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	95.589.800.000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A- INGRESOS CORRIENTES	110.882.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	23.688.000.000
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.104.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	27.910.385.950
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	21.229.700.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9.441.300.000
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6.933.815.160
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	289.000.000
320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.600.000.000
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	13.623.415.166
B- RECURSOS DE CAPITAL	7.802.584.834
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	12.816.878.584
B- RECURSOS DE CAPITAL	965.881.000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	523.242.041
330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	18.541.563.339
B- RECURSOS DE CAPITAL	240.500.000
330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A- INGRESOS CORRIENTES	72.674.547
350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES	60.434.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.600.000.000
350300 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A- INGRESOS CORRIENTES	37.430.830.000
350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	

A- INGRESOS CORRIENTES	1.687.300.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	222.700.000
360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	130.223.100.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	125.369.007.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1.229.903.793.000
360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES	10.468.299.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	24.689.038.000
360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	50.265.400.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.965.000.000
360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.025.100.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	817.800.000
360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.987.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	642.403.000.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	2.158.012.527.090
360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	39.763.419.857
360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	49.304.956.967
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.291.578.800
361000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES	
A- INGRESOS CORRIENTES	8.599.187.000
370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	392.477.577.237
B- RECURSOS DE CAPITAL	168.046.838.000
370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	74.640.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	275.510.000
370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.596.900.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	341.116.724.564
380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES	61.496.320.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000
III - TOTAL INGRESOS	140.494.646.516.466

CAPITULO II

Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosyga

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga para la vigencia fiscal de 2009 en la suma de dos billones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y un millones de pesos moneda legal (\$2.144.371.000.000).

SEGUNDA PARTE

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 una suma por valor de: ciento cuarenta billones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$140.494.646.516.466), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	301,159,350,642		301,159,350,642
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,350,000,000		6,350,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	5,650,000,000		5,650,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,650,000,000		5,650,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			307,509,350,642		307,509,350,642
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	266,924,622,674		266,924,622,674
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	72,777,998,295		72,777,998,295
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,100,000,000		1,100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,100,000,000		1,100,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	350,000,000		350,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	285,000,000		285,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	285,000,000		285,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,900,000,000		1,900,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,900,000,000		1,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,623,900,993		2,623,900,993
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	623,900,993		623,900,993
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	66,113,097,302		66,113,097,302
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	65,605,097,302		65,605,097,302
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	508,000,000		508,000,000
					1

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0210					
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	254,187,534,637	54,340,000,000	308,527,534,637
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,915,542,142,086	66,580,000,000	1,982,122,142,086
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	24,000,000,000		24,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,000,000,000		12,000,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	12,000,000,000		12,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	488,000,000,000		488,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	105,000,000,000		105,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	383,000,000,000		383,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,900,000,000		13,900,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,900,000,000		13,900,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,365,792,142,086		1,365,792,142,086
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,365,792,142,086		1,365,792,142,086
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	23,850,000,000	66,580,000,000	90,430,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,850,000,000	66,580,000,000	90,430,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,169,729,676,723	120,920,000,000	2,290,649,676,723
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,036,000,000		35,036,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	169,937,722,833		169,937,722,833
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
					2

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,204,030,000		4,204,030,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,204,030,000		4,204,030,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19,042,200,000		19,042,200,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,042,200,000		19,042,200,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	58,062,416,000		58,062,416,000
903		MITIGACION	1,058,300,000		1,058,300,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	57,004,116,000		57,004,116,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	87,629,076,833		87,629,076,833
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87,629,076,833		87,629,076,833
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			204,973,722,833		204,973,722,833
SECCION: 0320					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,442,540,907	3,103,726,686	27,546,267,593
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	153,968,313,684	1,689,000,000	155,657,313,684
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	65,899,000,000		65,899,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	64,899,000,000		64,899,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	40,704,102,450		40,704,102,450
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,704,102,450		40,704,102,450
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,365,211,234	1,689,000,000	14,054,211,234
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,365,211,234	1,689,000,000	14,054,211,234
630		TRANSFERENCIAS	35,000,000,000		35,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	35,000,000,000		35,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			178,410,854,591	4,792,726,686	183,203,581,277

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,676,139,826		44,676,139,826
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,952,000,000	15,952,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		70,000,000	70,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		70,000,000	70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,208,000,000	2,208,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		708,000,000	708,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		330,000,000	330,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		330,000,000	330,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		12,544,000,000	12,544,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,544,000,000	12,544,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				60,628,139,826	60,628,139,826
SECCION: 0325					
FONDO NACIONAL DE REGALIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,182,000,000		3,182,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,121,067,750,290		1,121,067,750,290
630		TRANSFERENCIAS	1,121,067,750,290		1,121,067,750,290
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,121,067,750,290		1,121,067,750,290
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,124,249,750,290		1,124,249,750,290
SECCION: 0326					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,700,000,000		3,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,700,000,000		3,700,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,884,534,000		22,884,534,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	65,156,650,000		65,156,650,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	65,156,650,000		65,156,650,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	65,156,650,000		65,156,650,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			88,041,184,000		88,041,184,000
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,130,965,000	1,130,965,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	575,350,000	10,000,050,000	10,575,400,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		10,000,050,000	10,000,050,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,000,050,000	10,000,050,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	575,350,000		575,350,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	575,350,000		575,350,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			575,350,000	11,131,015,000	11,706,365,000
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	29,566,362,000	5,632,510,000	35,198,872,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,001,000,000	34,448,000,000	52,449,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,300,000,000	330,000,000	1,630,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000	330,000,000	1,630,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	210,000,000	130,000,000	340,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	210,000,000	130,000,000	340,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	431,000,000	430,000,000	861,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	431,000,000	430,000,000	861,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,390,000,000	29,788,000,000	36,178,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,390,000,000	29,788,000,000	36,178,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,550,000,000	270,000,000	9,820,000,000
					5
SECCION: 0404					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		26,744,554,047	26,744,554,047
705		EDUCACION SUPERIOR		21,573,776,437	21,573,776,437
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,170,777,610	5,170,777,610
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		787,846,500	787,846,500
705		EDUCACION SUPERIOR		787,846,500	787,846,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			89,590,774,000		89,590,774,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	245,177,898,000		245,177,898,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			245,177,898,000		245,177,898,000
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		46,692,130,000	46,692,130,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,500,000,000	65,902,928,030	84,402,928,030
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,922,000,000	8,922,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		8,922,000,000	8,922,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	18,500,000,000	43,124,705,183	61,624,705,183
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	18,500,000,000	43,124,705,183	61,624,705,183
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		10,240,952,068	10,240,952,068
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		10,240,952,068	10,240,952,068
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,615,270,779		3,615,270,779
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,615,270,779		3,615,270,779
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,500,000,000	112,595,058,030	131,095,058,030
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,131,185,793		4,131,185,793
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,425,091,335		4,425,091,335
					7
SECCION: 1000					
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,550,000,000	270,000,000	9,820,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,567,362,000	40,080,510,000	87,647,872,000
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,176,308,200		9,176,308,200
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	558,000,000		558,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	558,000,000		558,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	558,000,000		558,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,734,308,200		9,734,308,200
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		35,647,000,000	35,647,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		53,943,774,000	53,943,774,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,200,000,000	3,200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,200,000,000	3,200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,439,167,500	1,439,167,500
705		EDUCACION SUPERIOR		1,439,167,500	1,439,167,500
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		159,907,500	159,907,500
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		159,907,500	159,907,500
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,812,285,000	1,812,285,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,812,285,000	1,812,285,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19,800,013,453	19,800,013,453
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		3,000,000,000	3,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,250,013,453	6,250,013,453
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		10,550,000,000	10,550,000,000
					6
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	139,801,856,686		139,801,856,686
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			139,801,856,686		139,801,856,686
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	58,448,191,813	60,452,760,131	118,900,951,944
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,853,200,000	4,636,800,000	14,490,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	340,000,000	160,000,000	500,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	340,000,000	160,000,000	500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,238,160,000	1,523,840,000	4,762,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,238,160,000	1,523,840,000	4,762,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	136,000,000	64,000,000	200,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	136,000,000	64,000,000	200,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,379,040,000	648,960,000	2,028,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,379,040,000	648,960,000	2,028,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	680,000,000	320,000,000	1,000,000,000
					8

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
		1002 RELACIONES EXTERIORES	680,000,000	320,000,000	1,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	4,080,000,000	1,920,000,000	6,000,000,000
		1002 RELACIONES EXTERIORES	4,080,000,000	1,920,000,000	6,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			68,301,391,813	65,089,560,131	133,390,951,944
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,407,361,282,967		8,407,361,282,967
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	794,264,617,932		794,264,617,932
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,501,617,932		5,501,617,932
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,501,617,932		5,501,617,932
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,358,678,200		5,358,678,200
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,358,678,200		5,358,678,200
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	21,664,025,770		21,664,025,770
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,664,025,770		21,664,025,770
610		CREDITOS	49,000,000,000		49,000,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	49,000,000,000		49,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	712,740,296,030		712,740,296,030
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	588,740,296,030		588,740,296,030
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	124,000,000,000		124,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,201,625,900,899		9,201,625,900,899
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,147,672,900		9,147,672,900
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,285,000,000		3,285,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,285,000,000		3,285,000,000
					9

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,715,000,000		1,715,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,715,000,000		1,715,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,147,672,900		14,147,672,900
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,128,517,050	7,128,517,050
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,290,845,000		1,290,845,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	217,000,000		217,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	217,000,000		217,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	43,643,000		43,643,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43,643,000		43,643,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,030,202,000		1,030,202,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	109,620,000		109,620,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		920,582,000	920,582,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,419,362,050	8,419,362,050
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	339,271,300,000		339,271,300,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	325,950,000,000		325,950,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,060,686,235		10,060,686,235
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,060,686,235		10,060,686,235
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,049,280,100		4,049,280,100
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,049,280,100		4,049,280,100
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	311,840,033,665		311,840,033,665
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	311,840,033,665		311,840,033,665
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			685,221,300,000	33,914,500,000	719,135,800,000
					10

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,824,208,703		5,824,208,703
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,824,208,703		5,824,208,703
SECCION: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	181,008,000,000	116,718,869,193	297,726,869,193
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		10,990,000,000	10,990,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,040,000,000	2,040,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,040,000,000	2,040,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		6,541,145,973	6,541,145,973
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,541,145,973	6,541,145,973
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		930,854,027	930,854,027
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		930,854,027	930,854,027
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,193,000,000	1,193,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,193,000,000	1,193,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		135,000,000	135,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		135,000,000	135,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			181,008,000,000	127,708,869,193	308,716,869,193
SECCION: 1314					
UNIDAD DE GESTION DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PARAFISCALES - UGOPP					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,400,000,000	2,600,000,000	15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,400,000,000	2,600,000,000	15,000,000,000
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	36,852,500,444,072		36,852,500,444,072
					11

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,852,500,444,072		36,852,500,444,072
SECCION: 1401					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,682,474,233,000		7,682,474,233,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,509,691,855,013		2,509,691,855,013
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	184,146,000,000		184,146,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	123,080,900,000		123,080,900,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	15,171,100,000		15,171,100,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	25,000,000,000		25,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	1,490,000,000		1,490,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,056,000,000		13,056,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	6,348,000,000		6,348,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,918,000,000		7,918,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,918,000,000		7,918,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,052,000,000		56,052,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,373,000,000		3,373,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	48,068,000,000		48,068,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,611,000,000		4,611,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,644,146,855,013		1,644,146,855,013
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,212,948,000,000		1,212,948,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	403,037,855,013		403,037,855,013
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,911,000,000		4,911,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,250,000,000		12,250,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	11,000,000,000		11,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	544,948,000,000		544,948,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	425,408,000,000		425,408,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	119,540,000,000		119,540,000,000
					12

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,956,000,000		9,956,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,888,000,000		4,888,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,068,000,000		5,068,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,875,000,000		1,875,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,875,000,000		1,875,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,150,000,000		3,150,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,150,000,000		3,150,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	57,500,000,000		57,500,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	57,500,000,000		57,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,192,166,088,013		10,192,166,088,013
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,117,517,000,000	128,824,000,000	1,246,341,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,117,517,000,000	130,324,000,000	1,247,841,000,000
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,699,000,000		18,699,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,518,000,000	9,518,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,291,000,000	8,291,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		8,115,000,000	8,115,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		176,000,000	176,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,227,000,000	1,227,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,227,000,000	1,227,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				28,217,000,000	28,217,000,000
13					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				341,443,000,000	341,443,000,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,315,000,000	1,830,000,000	17,145,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,653,000,000		1,653,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
103		DEFENSA CIVIL	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,053,000,000		1,053,000,000
103		DEFENSA CIVIL	1,053,000,000		1,053,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,968,000,000	1,830,000,000	18,798,000,000
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		27,023,000,000	27,023,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,471,000,000	5,471,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,422,000,000	4,422,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,422,000,000	4,422,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,049,000,000	1,049,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,049,000,000	1,049,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,494,000,000	32,494,000,000
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,454,800,000,000	128,956,000,000	1,583,756,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,454,800,000,000	128,956,000,000	1,583,756,000,000
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		123,169,898,000	123,169,898,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				123,169,898,000	123,169,898,000
SECCION: 1514					
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,971,000,000	4,459,000,000	6,430,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,971,000,000	4,459,000,000	6,430,000,000
14					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	1,200,000,000	1,350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	1,200,000,000	1,350,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000,000	1,200,000,000	1,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,121,000,000	5,659,000,000	7,780,000,000
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,854,300,000	146,126,590,000	161,980,890,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,580,000,000		10,580,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,664,000,000		5,664,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,664,000,000		5,664,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,732,000,000		1,732,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,732,000,000		1,732,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	981,000,000		981,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	981,000,000		981,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	203,000,000		203,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	203,000,000		203,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,434,300,000	146,126,590,000	172,560,890,000
SECCION: 1520					
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	335,839,000,000		335,839,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,604,000,000		5,604,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,276,000,000	1,276,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,276,000,000	1,276,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		4,328,000,000	4,328,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,328,000,000	4,328,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,839,000,000	5,604,000,000	341,443,000,000
15					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				341,443,000,000	341,443,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,888,696,350,000		4,888,696,350,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	591,240,223,486		591,240,223,486
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	84,163,000,000		84,163,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	78,456,000,000		78,456,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	7,000,000		7,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,700,000,000		5,700,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,338,000,000		9,338,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,338,000,000		9,338,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	475,168,223,486		475,168,223,486
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	471,285,000,000		471,285,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,883,223,486		3,883,223,486
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	288,000,000		288,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	288,000,000		288,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21,058,000,000		21,058,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	21,058,000,000		21,058,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	625,000,000		625,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	625,000,000		625,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,479,936,573,486		5,479,936,573,486
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	234,459,500,000		234,459,500,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	787,900,000,000		787,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			234,459,500,000	787,900,000,000	1,022,359,500,000
16					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	24,000,000,000		24,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	24,000,000,000		24,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	12,000,000,000		12,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000		12,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	52,400,000,000		52,400,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	52,400,000,000		52,400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	13,500,000,000		13,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,500,000,000		13,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	670,000,000,000		670,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	560,000,000,000		560,000,000,000
1106		COMERCIALIZACION	110,000,000,000		110,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	12,000,000,000		12,000,000,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	12,000,000,000		12,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,000,000,000		4,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,022,359,500,000		1,022,359,500,000
SECCION: 1792					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,454,700,000	2,840,000,000	59,294,700,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	260,000,000		260,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	35,565,761,200	39,021,000,000	74,586,761,200
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		10,000,000,000	10,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		10,000,000,000	10,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,565,761,200	29,021,000,000	62,586,761,200
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	29,565,761,200	27,021,000,000	56,586,761,200
					17

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1104		PESCA Y ACUICULTURA	4,000,000,000	2,000,000,000	6,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			92,280,461,200	41,861,000,000	134,141,461,200
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,095,700,000	5,012,200,000	43,107,900,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	51,000,000		51,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	380,597,595,000	4,000,000,000	384,597,595,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	315,037,595,000		315,037,595,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	315,037,595,000		315,037,595,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000		14,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,400,000,000	2,000,000,000	5,400,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	3,400,000,000	2,000,000,000	5,400,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	900,000,000	2,000,000,000	2,900,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900,000,000	2,000,000,000	2,900,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,260,000,000		2,260,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,260,000,000		2,260,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	45,000,000,000		45,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	45,000,000,000		45,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			418,744,295,000	9,012,200,000	427,756,495,000
SECCION: 1714					
UAE UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,774,400,000		7,774,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,000,000,000		6,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,400,000,000		5,400,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	5,400,000,000		5,400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000		600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
					18

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,774,400,000		13,774,400,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	57,563,300,000		57,563,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,827,785,625,511		6,827,785,625,511
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,441,000,000		2,441,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,441,000,000		2,441,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,566,000,000		2,566,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,566,000,000		2,566,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	521,000,000		521,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	521,000,000		521,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,082,000,000		1,082,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,082,000,000		1,082,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,266,179,000		5,266,179,000
207		MINERIA	2,739,204,000		2,739,204,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,526,975,000		2,526,975,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,964,710,000		8,964,710,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	7,259,000,000		7,259,000,000
207		MINERIA	540,710,000		540,710,000
501		GENERACION ELECTRICA	250,000,000		250,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	915,000,000		915,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,286,200,000		10,286,200,000
207		MINERIA	6,436,200,000		6,436,200,000
501		GENERACION ELECTRICA	1,750,000,000		1,750,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	650,000,000		650,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,450,000,000		1,450,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,011,140,000		2,011,140,000
					19

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
207		MINERIA	761,140,000		761,140,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	450,000,000		450,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	800,000,000		800,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,378,260,000		2,378,260,000
207		MINERIA	2,378,260,000		2,378,260,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,100,497,000		5,100,497,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,100,497,000		5,100,497,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,000,000,000		6,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	6,292,000,000,000		6,292,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,272,000,000,000		6,272,000,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	20,000,000,000		20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	488,768,639,511		488,768,639,511
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	488,768,639,511		488,768,639,511
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,885,348,925,511		6,885,348,925,511
SECCION: 2103					
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		32,691,100,000	32,691,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	17,500,000,000	27,500,000,000	45,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,550,000,000		1,550,000,000
207		MINERIA	1,550,000,000		1,550,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	13,450,000,000	18,700,000,000	32,150,000,000
207		MINERIA	12,750,000,000	18,400,000,000	31,150,000,000
903		MITIGACION	700,000,000	300,000,000	1,000,000,000
					20

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,500,000,000	7,800,000,000	10,300,000,000
207		MINERIA	2,500,000,000	3,300,000,000	5,800,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		4,500,000,000	4,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
207		MINERIA		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,500,000,000	60,191,100,000	77,691,100,000
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,757,600,000	4,757,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,766,000,000	6,766,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,550,000,000	1,550,000,000	
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,550,000,000	1,550,000,000	
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,216,000,000	5,216,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,360,000,000	3,360,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,856,000,000	1,856,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,523,600,000	11,523,600,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,586,300,000	2,505,300,000	16,091,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		12,000,000,000	12,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,367,000,000	1,367,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,367,000,000	1,367,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,633,000,000	10,633,000,000	
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		10,633,000,000	10,633,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,586,300,000	14,505,300,000	28,091,600,000
21					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		37,828,000,000	37,828,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		288,669,070,000	288,669,070,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		20,800,000,000	20,800,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		20,800,000,000	20,800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,198,000,000	6,198,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		6,198,000,000	6,198,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,600,000,000	10,600,000,000	
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		10,600,000,000	10,600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	251,071,070,000	251,071,070,000	
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		251,071,070,000	251,071,070,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				326,497,070,000	326,497,070,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,609,916,945,565		17,609,916,945,565
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	947,177,139,143		947,177,139,143
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		86,000,000,000	86,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		86,000,000,000	86,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	119,300,000,000		119,300,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		9,300,000,000	9,300,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	110,000,000,000		110,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	225,648,932,390		225,648,932,390
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		93,046,000,000	93,046,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	102,602,932,390		102,602,932,390
706		EDUCACION DE ADULTOS	30,000,000,000		30,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	34,200,000,000		34,200,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	34,200,000,000		34,200,000,000
22					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	364,486,000,000		364,486,000,000
701		EDUCACION PREESCOLAR	191,037,000,000		191,037,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	89,199,000,000		89,199,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	84,250,000,000		84,250,000,000
630		TRANSFERENCIAS	63,457,000,000		63,457,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	63,457,000,000		63,457,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	54,085,206,753		54,085,206,753
705		EDUCACION SUPERIOR	54,085,206,753		54,085,206,753
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,557,094,084,708		18,557,094,084,708
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		42,051,655,543	42,051,655,543
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,105,967,147		2,105,967,147
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		22,318,000,000	22,318,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		22,318,000,000	22,318,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,848,844,616		7,848,844,616
705		EDUCACION SUPERIOR	14,469,155,384		14,469,155,384
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,105,967,147	64,369,655,543	66,475,622,690
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,281,671,293	50,835,552	2,332,506,845
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	755,836,928	206,000,000	961,836,928
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,836,928		30,836,928
707		EDUCACION ESPECIAL	30,836,928		30,836,928
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000	160,000,000	510,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	350,000,000	160,000,000	510,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	205,000,000	46,000,000	251,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	205,000,000	46,000,000	251,000,000
23					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000		170,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	170,000,000		170,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,037,508,221	256,835,552	3,294,343,773
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,922,411,126	78,605,121	3,001,016,247
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	575,406,444	159,000,000	734,406,444
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,300,000	60,000,000	146,300,000
707		EDUCACION ESPECIAL	86,300,000	60,000,000	146,300,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	489,106,444	99,000,000	588,106,444
707		EDUCACION ESPECIAL	489,106,444	99,000,000	588,106,444
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,497,817,570	237,605,121	3,735,422,691
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,025,071,933	1,670,904,876	6,695,976,809
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1,956,000,000	1,956,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,254,000,000	4,254,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,009,000,000	3,009,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,009,000,000	3,009,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		695,000,000	695,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		695,000,000	695,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		550,000,000	550,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		550,000,000	550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,025,071,933	7,880,904,876	12,905,976,809
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,039,538,830	1,432,372,751	3,471,911,581
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		51,000,000	51,000,000
24					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		51,000,000	51,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		51,000,000	51,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,039,538,830	1,483,372,751	3,522,911,581
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,140,477,374	1,606,333,625	7,746,810,999
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000	1,435,000,000	1,835,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000	860,000,000	1,260,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	400,000,000	860,000,000	1,260,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		460,200,000	460,200,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		460,200,000	460,200,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		114,800,000	114,800,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		114,800,000	114,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,540,477,374	3,041,333,625	9,581,810,999
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,735,112,290	883,261,870	2,618,374,160
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,735,112,290	883,261,870	2,618,374,160
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,110,723,117	606,393,767	2,717,116,884
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		125,000,000	125,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		90,000,000	90,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		90,000,000	90,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		35,000,000	35,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		35,000,000	35,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,110,723,117	731,393,767	2,842,116,884
25					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	809,925,828	284,155,179	1,094,081,007
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			859,925,828	284,155,179	1,144,081,007
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,518,531,802	546,750,766	2,065,282,568
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		725,000,000	725,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		725,000,000	725,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		725,000,000	725,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,518,531,802	1,271,750,766	2,790,282,568
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,109,709,163	716,392,184	4,826,101,347
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,159,709,163	716,392,184	4,876,101,347
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,085,735,116	687,611,741	2,773,346,857
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,085,735,116	687,611,741	2,773,346,857
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,800,508,612	1,512,780,336	3,313,288,948
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,847,000,000	1,847,000,000
26					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,078,000,000	1,078,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,078,000,000	1,078,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		574,000,000	574,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		574,000,000	574,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		134,000,000	134,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		134,000,000	134,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		61,000,000	61,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		61,000,000	61,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,800,508,612	3,359,780,336	5,160,288,948
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	123,714,400,000		123,714,400,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,580,000,000		3,580,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	720,000,000		720,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	720,000,000		720,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,860,000,000		2,860,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,860,000,000		2,860,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,294,400,000		127,294,400,000
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		185,463,900,000	185,463,900,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,489,000,000	654,000,000	663,489,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,500,000,000	7,500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,500,000,000	7,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		994,000,000	994,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		994,000,000	994,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		539,902,524,834	539,902,524,834
27					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		539,902,524,834	539,902,524,834
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,489,000,000	63,703,000,000	73,192,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	9,489,000,000	63,703,000,000	73,192,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		14,907,000,000	14,907,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		14,907,000,000	14,907,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		736,000,000	736,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		736,000,000	736,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		24,377,475,166	24,377,475,166
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,000,000,000	7,000,000,000
401		CORREO		15,497,000,000	15,497,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,880,475,166	1,880,475,166
630		TRANSFERENCIAS		1,880,000,000	1,880,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,880,000,000	1,880,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,489,000,000	839,463,900,000	848,952,900,000
SECCION: 2307					
COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		114,433,300,000	114,433,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				114,433,300,000	114,433,300,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	106,051,700,000		106,051,700,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	174,898,634,397		174,898,634,397
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	650,000,000		650,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	650,000,000		650,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000		600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,999,634,397		2,999,634,397
28					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,999,634,397		2,999,634,397
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,330,000,000		7,330,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,330,000,000		7,330,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	129,375,290,000		129,375,290,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	128,209,000,000		128,209,000,000
604		RED URBANA	1,166,290,000		1,166,290,000
630		TRANSFERENCIAS	33,543,710,000		33,543,710,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,183,000,000		16,183,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	17,360,710,000		17,360,710,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			280,950,334,397		280,950,334,397
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	102,235,500,000	34,615,800,000	136,851,300,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	106,337,200,000		106,337,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,714,597,850,411	422,977,000,000	2,137,574,850,411
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	667,797,000,000	28,573,000,000	696,370,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	182,422,000,000	12,000,000,000	194,422,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	473,175,000,000	16,573,000,000	489,748,000,000
603		CAMINOS VECINALES	6,000,000,000		6,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	6,200,000,000		6,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	961,800,850,411	335,477,130,000	1,297,277,980,411
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	630,114,161,918	59,967,230,000	690,081,391,918
601		RED TRONCAL NACIONAL	300,686,688,493	254,824,420,000	555,511,108,493
606		TRANSPORTE FLUVIAL	31,000,000,000		31,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO		20,685,480,000	20,685,480,000
					29

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6,600,000,000	1,000,000,000	7,600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6,600,000,000	1,000,000,000	7,600,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	31,000,000,000	5,000,000,000	36,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	31,000,000,000	5,000,000,000	36,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,000,000	2,618,450,000	3,018,450,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000	2,618,450,000	3,018,450,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	26,200,000,000	1,087,000,000	27,287,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,200,000,000	1,087,000,000	27,287,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		603,000,000	603,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		603,000,000	603,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,800,000,000	47,618,420,000	55,418,420,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,800,000,000	47,618,420,000	55,418,420,000
630		TRANSFERENCIAS	11,000,000,000		11,000,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	11,000,000,000		11,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,923,170,550,411	457,592,800,000	2,380,763,350,411
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		216,239,000,000	216,239,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1,867,000,000	1,867,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,620,000,000	187,610,000,000	189,230,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		30,470,000,000	30,470,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		30,470,000,000	30,470,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,137,100,000	5,137,100,000
					30

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
608		TRANSPORTE AEREO		5,137,100,000	5,137,100,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,620,000,000	37,627,900,000	39,247,900,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,620,000,000	37,627,900,000	39,247,900,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,620,000,000	3,620,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		3,620,000,000	3,620,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		78,727,000,000	78,727,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		78,727,000,000	78,727,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		22,456,000,000	22,456,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		22,456,000,000	22,456,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,200,000,000	1,200,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,200,000,000	1,200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,472,000,000	1,472,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,472,000,000	1,472,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,900,000,000	6,900,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		6,900,000,000	6,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,620,000,000	405,716,000,000	407,336,000,000
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,153,000,000	10,570,000,000	11,723,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	69,061,400,000		69,061,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	591,906,080,000	124,000,000,000	715,906,080,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	381,819,940,000	117,407,735,999	499,227,675,999
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	342,611,690,000		342,611,690,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	39,208,250,000		39,208,250,000
605		TRANSPORTE FERREO		117,407,735,999	117,407,735,999
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	210,086,140,000	6,592,264,001	216,678,404,001
					31

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	210,086,140,000	6,592,264,001	216,678,404,001
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			662,120,480,000	134,570,000,000	796,690,480,000
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	289,581,295,844		289,581,295,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,814,162,000		14,814,162,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,314,404,000		2,314,404,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,314,404,000		2,314,404,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,108,988,000		5,108,988,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,108,988,000		5,108,988,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,500,000,000		3,500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,500,000,000		3,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000		500,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,100,000,000		1,100,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,100,000,000		1,100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,490,770,000		1,490,770,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	95,000,000		95,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,395,770,000		1,395,770,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			304,395,457,844		304,395,457,844
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	165,239,447,789		165,239,447,789
					32

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,037,640,000		10,037,640,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,100,000,000		4,100,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,500,000,000		3,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,437,640,000		1,437,640,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	987,640,000		987,640,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	600,000,000		600,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	700,000,000		700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			175,277,087,789		175,277,087,789
SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	247,331,137,414		247,331,137,414
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,967,450,000		39,967,450,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
					33

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,000,000,000		11,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,000,000,000		11,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,350,000,000		2,350,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000		2,350,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,650,000,000		1,650,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,650,000,000		1,650,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	23,967,450,000		23,967,450,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,967,450,000		23,967,450,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			287,298,587,414		287,298,587,414
SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,480,406,333	27,264,385,950	52,744,792,283
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,750,000,000	1,750,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,140,000,000	1,140,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,140,000,000	1,140,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		610,000,000	610,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		610,000,000	610,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,480,406,333	29,014,385,950	54,494,792,283
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,407,442,729,502		1,407,442,729,502
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	87,618,140,000		87,618,140,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,048,999,998		34,048,999,998
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	34,048,999,998		34,048,999,998
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,301,335,889		4,301,335,889
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,301,335,889		4,301,335,889
					34

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,218,231,259		11,218,231,259
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,218,231,259		11,218,231,259
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	27,198,719,719		27,198,719,719
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27,198,719,719		27,198,719,719
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,685,023,031		6,685,023,031
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,685,023,031		6,685,023,031
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,250,000,000		1,250,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,250,000,000		1,250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,305,765,637		2,305,765,637
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,305,765,637		2,305,765,637
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	610,064,467		610,064,467
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	610,064,467		610,064,467
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,495,060,869,502		1,495,060,869,502
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	175,900,073,237		175,900,073,237
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	105,288,000,000		105,288,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	87,588,000,000		87,588,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87,588,000,000		87,588,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,700,000,000		1,700,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,700,000,000		1,700,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	15,000,000,000		15,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			281,188,073,237		281,188,073,237
					35

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,800,000,000	14,800,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,871,000,000	15,871,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,370,998,000	1,370,998,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,370,998,000	1,370,998,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		13,983,501,000	13,983,501,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		13,983,501,000	13,983,501,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		516,501,000	516,501,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		516,501,000	516,501,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				30,671,000,000	30,671,000,000
SECCION: 2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,469,335,000	6,933,815,160	9,403,150,160
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,469,335,000	6,933,815,160	9,403,150,160
SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,177,231,825,924		1,177,231,825,924
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	76,502,306,624		76,502,306,624
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,152,153,145		14,152,153,145
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,152,153,145		14,152,153,145
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,000,000,000		8,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25,000,000,000		25,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	25,000,000,000		25,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11,339,000,000		11,339,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,339,000,000		11,339,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14,011,153,479		14,011,153,479
					36

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,011,153,479		14,011,153,479
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,253,734,132,548		1,253,734,132,548
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	86,557,932,629	289,000,000	86,846,932,629
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	21,346,946,998		21,346,946,998
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,473,540,682		7,473,540,682
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,473,540,682		7,473,540,682
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,079,823,300		1,079,823,300
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,079,823,300		1,079,823,300
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,007,885,195		1,007,885,195
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,007,885,195		1,007,885,195
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,005,630,018		9,005,630,018
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,005,630,018		9,005,630,018
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	863,858,640		863,858,640
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	863,858,640		863,858,640
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,508,226,833		1,508,226,833
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,508,226,833		1,508,226,833
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	407,982,330		407,982,330
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	107,982,330		107,982,330
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,904,879,627	289,000,000	108,193,879,627
					37
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	902	MANEJO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,800,000,000		12,800,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	72,588,000,000		72,588,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	33,512,000,000		33,512,000,000
	901	CONSERVACION	4,070,000,000		4,070,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	11,800,000,000		11,800,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	4,166,000,000		4,166,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	18,740,000,000		18,740,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,230,000,000		2,230,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,230,000,000		2,230,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	394,000,000		394,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	394,000,000		394,000,000
630		TRANSFERENCIAS	24,500,000,000		24,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	24,500,000,000		24,500,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	340,000,000		340,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	340,000,000		340,000,000
670		APOYO	256,404,000,000		256,404,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	250,000,000,000		250,000,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	6,404,000,000		6,404,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,598,185,978,560		1,598,185,978,560
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,721,586,936		28,721,586,936
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000	3,600,000,000	8,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	1,600,000,000	2,200,000,000
					39
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,187,535,978,560		1,187,535,978,560
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	410,650,000,000		410,650,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,600,000,000		12,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,300,000,000		10,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,240,000,000		12,240,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,240,000,000		12,240,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,100,000,000		1,100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,100,000,000		1,100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,353,000,000		1,353,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,353,000,000		1,353,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,641,000,000		9,641,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,681,000,000		5,681,000,000
	901	CONSERVACION	2,480,000,000		2,480,000,000
	902	MANEJO	1,480,000,000		1,480,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	517,000,000		517,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	517,000,000		517,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	950,000,000		950,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	950,000,000		950,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,810,000,000		1,810,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	890,000,000		890,000,000
	902	MANEJO	220,000,000		220,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	700,000,000		700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,983,000,000		13,983,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	683,000,000		683,000,000
					38
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	600,000,000	1,600,000,000	2,200,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000	1,000,000,000	1,450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000	1,000,000,000	1,450,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	900,000,000	600,000,000	1,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	900,000,000	600,000,000	1,500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,700,000,000	400,000,000	2,100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,700,000,000	400,000,000	2,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	600,000,000		600,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,721,586,936	3,600,000,000	37,321,586,936
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,700,000,000	21,426,000,000	30,126,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	115,926,714		115,926,714
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	115,926,714		115,926,714
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000	21,426,000,000	22,626,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,200,000,000	20,363,000,000	21,563,000,000
	901	CONSERVACION		1,063,000,000	1,063,000,000
670		APOYO	7,384,073,286		7,384,073,286
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7,384,073,286		7,384,073,286
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,700,000,000	21,426,000,000	30,126,000,000
					40

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,153,594,646		2,153,594,646
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,153,594,646		2,153,594,646
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,211,669,792		3,211,669,792
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,211,669,792		3,211,669,792
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,230,893,530		2,230,893,530
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	180,000,000		180,000,000
902		MANEJO	180,000,000		180,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	220,000,000		220,000,000
903		MITIGACION	220,000,000		220,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
901		CONSERVACION	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,830,893,530		2,830,893,530
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,278,728,303		2,278,728,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,278,728,303		2,278,728,303
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODCHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,264,127,150		1,264,127,150
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000		650,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	200,000,000		200,000,000
207		MINERIA	200,000,000		200,000,000
					41
SECCION: 3213					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,802,057,043		1,802,057,043
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	550,000,000		550,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	550,000,000		550,000,000
903		MITIGACION	550,000,000		550,000,000
					42
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,474,394,950		2,474,394,950
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,474,394,950		2,474,394,950
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,235,762,921		2,235,762,921
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,235,762,921		2,235,762,921
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,540,732,861		1,540,732,861
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,540,732,861		1,540,732,861
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,235,762,921		2,235,762,921
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,235,762,921		2,235,762,921
SECCION: 3218					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,474,394,950		2,474,394,950
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,474,394,950		2,474,394,950
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,802,057,043		1,802,057,043
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	550,000,000		550,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	550,000,000		550,000,000
903		MITIGACION	550,000,000		550,000,000
					43
SECCION: 3220					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,421,660,512		3,421,660,512
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,421,660,512		3,421,660,512
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,313,451,724		2,313,451,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,313,451,724		2,313,451,724
SECCION: 3222					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,509,684,066		1,509,684,066
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,809,684,066		1,809,684,066
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,475,457,466		1,475,457,466
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000		650,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	650,000,000		650,000,000
902		MANEJO	650,000,000		650,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,125,457,466		2,125,457,466
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,373,680,216		1,373,680,216
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	480,000,000		480,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,000,000		70,000,000
901		CONSERVACION	70,000,000		70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
					44

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	310,000,000		310,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	160,000,000		160,000,000
902		MANEJO	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,853,680,216		1,853,680,216
SECCION: 3229 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,328,153,523		1,328,153,523
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,328,153,523		1,328,153,523
SECCION: 3230 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,525,540,409		1,525,540,409
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	420,000,000		420,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	110,000,000		110,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
902		MANEJO	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,945,540,409		1,945,540,409
SECCION: 3231 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,356,355,632		1,356,355,632
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,356,355,632		1,356,355,632
SECCION: 3232 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,504,995,507		1,504,995,507
					45

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,504,995,507		1,504,995,507
SECCION: 3233 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,302,176,251		1,302,176,251
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,302,176,251		1,302,176,251
SECCION: 3234 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,338,870,285		1,338,870,285
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,338,870,285		1,338,870,285
SECCION: 3235 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,442,925,120		1,442,925,120
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,442,925,120		1,442,925,120
SECCION: 3236 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,438,169,509		1,438,169,509
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,438,169,509		1,438,169,509
SECCION: 3237 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	590,717,678		590,717,678
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			590,717,678		590,717,678
SECCION: 3238 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,449,464,507		1,449,464,507
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,449,464,507		1,449,464,507
SECCION: 3239 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,637,687,368		1,637,687,368
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	450,000,000		450,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
					46

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
902		MANEJO	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,087,687,368		2,087,687,368
SECCION: 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	105,678,530		105,678,530
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	703,628,000,000		703,628,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	106,884,000,000		106,884,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	106,884,000,000		106,884,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	596,744,000,000		596,744,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	596,744,000,000		596,744,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			703,733,678,530		703,733,678,530
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	92,253,446,410		92,253,446,410
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	77,602,481,251		77,602,481,251
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,300,000,000		7,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	7,300,000,000		7,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000		800,000,000
709		ARTE Y CULTURA	800,000,000		800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,657,481,251		13,657,481,251
709		ARTE Y CULTURA	13,657,481,251		13,657,481,251
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	21,595,000,000		21,595,000,000
709		ARTE Y CULTURA	21,595,000,000		21,595,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	16,900,000,000		16,900,000,000
					47

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
709		ARTE Y CULTURA	16,900,000,000		16,900,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,300,000,000		5,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	5,300,000,000		5,300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	3,600,000,000		3,600,000,000
709		ARTE Y CULTURA	3,600,000,000		3,600,000,000
650		CAPITALIZACION	8,450,000,000		8,450,000,000
709		ARTE Y CULTURA	8,450,000,000		8,450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,855,927,661		169,855,927,661
SECCION: 3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,486,528,543	2,461,759,584	5,948,288,127
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,074,477,696	11,321,000,000	13,395,477,696
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	518,826,800	186,628,540	705,455,340
709		ARTE Y CULTURA	518,826,800	186,628,540	705,455,340
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	969,735,237	12,500,000	982,235,237
709		ARTE Y CULTURA	969,735,237	12,500,000	982,235,237
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	333,099,156	11,121,871,460	11,454,970,616
709		ARTE Y CULTURA	333,099,156	11,121,871,460	11,454,970,616
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	124,412,343		124,412,343
709		ARTE Y CULTURA	124,412,343		124,412,343
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	128,404,160		128,404,160
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	128,404,160		128,404,160
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,561,006,239	13,782,759,584	19,343,765,823
SECCION: 3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,557,234,811	323,242,041	3,880,476,852
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000	200,000,000	2,200,000,000
					48

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	988,000,000	150,000,000	1,138,000,000
709		ARTE Y CULTURA	988,000,000	150,000,000	1,138,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	215,000,000	30,000,000	245,000,000
709		ARTE Y CULTURA	215,000,000	30,000,000	245,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	220,000,000	20,000,000	240,000,000
709		ARTE Y CULTURA	220,000,000	20,000,000	240,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	577,000,000		577,000,000
709		ARTE Y CULTURA	577,000,000		577,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,557,234,811	523,242,041	6,080,476,852
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,824,066,358	3,890,063,339	10,714,129,697
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,519,815,558	14,892,000,000	135,411,815,558
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	53,341,815,558	314,000,000	53,655,815,558
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	53,341,815,558	314,000,000	53,655,815,558
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,400,000,000	800,000,000	3,200,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,400,000,000	800,000,000	3,200,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	100,000,000	600,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	500,000,000	100,000,000	600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,700,000,000	300,000,000	3,000,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,700,000,000	300,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,440,260,000	10,215,740,000	70,656,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	60,440,260,000	10,215,740,000	70,656,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	415,000,000	185,000,000	600,000,000
					49
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,996,089,000		13,996,089,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	123,361,100,000		123,361,100,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	167,418,695,247		167,418,695,247
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,418,366,058		3,418,366,058
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,400,000,000		3,400,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	18,366,058		18,366,058
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	85,000,000,000		85,000,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	85,000,000,000		85,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	541,000,000		541,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	541,000,000		541,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	800,000,000		800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,105,256,562		6,105,256,562
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	562,000,000		562,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204		COMERCIO INTERNO	67,256,562		67,256,562
205		COMERCIO EXTERNO	626,000,000		626,000,000
206		TURISMO	3,850,000,000		3,850,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,785,178,000		1,785,178,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,785,178,000		1,785,178,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
					51
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	415,000,000	185,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	522,740,000	2,977,260,000	3,500,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	522,740,000	2,977,260,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,343,881,916	18,782,063,339	146,125,945,255
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,491,686,565	72,674,547	3,564,361,112
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	650,000,000		650,000,000
709		ARTE Y CULTURA	650,000,000		650,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	610,000,000		610,000,000
709		ARTE Y CULTURA	610,000,000		610,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	620,000,000		620,000,000
709		ARTE Y CULTURA	620,000,000		620,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
709		ARTE Y CULTURA	120,000,000		120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,491,686,565	72,674,547	5,564,361,112
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,496,089,000		12,496,089,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	165,000,000		165,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	165,000,000		165,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	830,000,000		830,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	830,000,000		830,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	405,000,000		405,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000		405,000,000
					50
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	52,555,000,000		52,555,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,084,000,000		9,084,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	28,000,000,000		28,000,000,000
206		TURISMO	15,471,000,000		15,471,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,111,394,627		14,111,394,627
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	10,743,093,220		10,743,093,220
205		COMERCIO EXTERNO	3,368,301,407		3,368,301,407
610		CREDITOS	102,500,000		102,500,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	102,500,000		102,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			290,779,795,247		290,779,795,247
SECCION: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	59,698,000,000		59,698,000,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,336,000,000		5,336,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,296,000,000		2,296,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,296,000,000		2,296,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,040,000,000		2,040,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,040,000,000		2,040,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,034,000,000		65,034,000,000
SECCION: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	29,044,900,000		29,044,900,000
					52

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,385,930,000	8,385,930,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,500,000,000	2,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,085,930,000	4,085,930,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		4,085,930,000	4,085,930,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,800,000,000	1,800,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,800,000,000	1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				37,430,830,000	37,430,830,000
SECCION: 3584					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,910,000,000	1,910,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,910,000,000	1,910,000,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,659,379,858,662		19,659,379,858,662
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,956,066,113,393		1,956,066,113,393
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,881,000,000		7,881,000,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	7,881,000,000		7,881,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,543,200,000		9,543,200,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9,543,200,000		9,543,200,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,600,000,000		4,600,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,700,000,000		1,700,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,900,000,000		2,900,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	19,037,700,000		19,037,700,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,400,000,000		11,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,600,000,000		2,600,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,735,900,000		2,735,900,000
					53

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	2,301,800,000		2,301,800,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	196,615,925,125		196,615,925,125
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,041,500,000		7,041,500,000
301		PREVENCION EN SALUD	189,574,425,125		189,574,425,125
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	15,933,738,268		15,933,738,268
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,575,550,000		1,575,550,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	13,658,188,268		13,658,188,268
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	700,000,000		700,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,500,000,000		7,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,500,000,000		7,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	400,000,000		400,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	705,129,350,000		705,129,350,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	148,000,000,000		148,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	557,129,350,000		557,129,350,000
630		TRANSFERENCIAS	988,575,200,000		988,575,200,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	985,875,200,000		985,875,200,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,700,000,000		2,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				21,615,445,972,055	21,615,445,972,055
SECCION: 3602					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,245,200,000		56,245,200,000
					54

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		29,874,000,000	29,874,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		29,874,000,000	29,874,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		25,183,000,000	25,183,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		25,183,000,000	25,183,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	27,851,688,175	2,405,184,977,090	2,433,036,665,265
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	27,851,688,175	2,405,184,977,090	2,433,036,665,265
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,812,000,000	5,812,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,812,000,000	5,812,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,451,000,000	4,451,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,451,000,000	4,451,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,851,688,175	2,803,402,527,090	2,831,254,215,265
SECCION: 3608					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	432,800,000	32,902,772,000	33,335,572,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,288,497,207	6,860,647,857	9,149,145,064
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,666,844,857	3,666,844,857
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,666,844,857	3,666,844,857
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,288,497,207	3,193,803,000	5,482,300,207
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,288,497,207	3,193,803,000	5,482,300,207
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,721,297,207	39,763,419,857	42,484,717,064
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		30,700,535,767	30,700,535,767
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		26,896,000,000	26,896,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		615,000,000	615,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		615,000,000	615,000,000
					57

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,420,000,000	8,420,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,420,000,000	8,420,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,431,000,000	1,431,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,431,000,000	1,431,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		526,000,000	526,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		526,000,000	526,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,182,000,000	6,182,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		6,182,000,000	6,182,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		9,722,000,000	9,722,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		9,722,000,000	9,722,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				57,596,535,767	57,596,535,767
SECCION: 3610					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,599,187,000	8,599,187,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,599,187,000	8,599,187,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	215,803,120,567		215,803,120,567
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	275,237,468,028		275,237,468,028
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	233,556,520,000		233,556,520,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	233,556,520,000		233,556,520,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000		8,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	6,000,000,000		6,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,620,000,000		2,620,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	940,000,000		940,000,000
					58

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,680,000,000		1,680,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,420,911,349		3,420,911,349
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,911,349		1,120,911,349
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,715,000,000		1,715,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,715,000,000		1,715,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	25,175,036,679		25,175,036,679
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	22,000,000,000		22,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,657,036,679		2,657,036,679
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	518,000,000		518,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			491,040,588,595		491,040,588,595
SECCION: 3702					
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,437,366,365		1,437,366,365
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,437,366,365		1,437,366,365
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,049,245,191		2,049,245,191
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,049,245,191		2,049,245,191
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,495,935,120		3,495,935,120
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,490,116,565		7,490,116,565
					59

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,490,116,565		7,490,116,565
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,490,116,565		7,490,116,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,986,051,685		10,986,051,685
SECCION: 3705					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	260,995,555,091		260,995,555,091
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	299,528,860,146		299,528,860,146
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,934,136,361		2,934,136,361
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,934,136,361		2,934,136,361
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	19,931,612,381		19,931,612,381
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	19,931,612,381		19,931,612,381
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,579,700,964		48,579,700,964
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	48,579,700,964		48,579,700,964
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,485,484,270		9,485,484,270
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,485,484,270		9,485,484,270
630		TRANSFERENCIAS	218,597,926,170		218,597,926,170
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	218,597,926,170		218,597,926,170
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			560,524,415,237		560,524,415,237
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	746,272,433,958	350,150,000	746,622,583,958
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,048,293,891		19,048,293,891
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,486,703,891		10,486,703,891
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	10,486,703,891		10,486,703,891
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,761,590,000		3,761,590,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3,761,590,000		3,761,590,000
					60

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,800,000,000		3,800,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3,800,000,000		3,800,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			765,320,727,849	350,150,000	765,670,877,849
SECCION: 3707					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,439,561,655	201,049,124,564	202,488,686,219
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	616,050,136	141,664,500,000	142,280,550,136
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	190,000,000		190,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	190,000,000		190,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	426,050,136		426,050,136
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	426,050,136		426,050,136
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		141,664,500,000	141,664,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		141,664,500,000	141,664,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,055,611,791	342,713,624,564	344,769,236,355
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,920,397,120	50,041,320,000	51,961,717,120
C		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,555,000,000	11,555,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		11,555,000,000	11,555,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		11,555,000,000	11,555,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,920,397,120	61,596,320,000	63,516,717,120
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			130,697,643,703,103	9,797,002,813,363	140,494,646,516,466

61

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I

De las rentas y recursos

Artículo 5°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Cré-

dito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigi-

lancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPITULO II

De los gastos

Artículo 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2009. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
6. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2° de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

Artículo 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Se exceptúan de esta obligación los órganos que registran su gestión financiera pública en línea, con el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación.

Artículo 25. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 27. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones

necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 28. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 29. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2009, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.

Artículo 30. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2010.

Artículo 31. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 32. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspon-

dientes a la vigencia fiscal de 2008, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2009, de acuerdo con los saldos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación a 31 de diciembre de 2008, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 34. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2008, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2008, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2009, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2009, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2009. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos 2° y 3°, a más tardar el 12 de enero de 2010.

CAPITULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 36. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 37. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no, a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 38. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 39. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 40. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad- DAS, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de Seguridad- DAS, o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 41. El Departamento Nacional de Planeación, a más tardar un mes después de haberse expedido el Decreto de Liquidación, enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que este consolide la información y la envíe

dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 42. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2009 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 43. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2008, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2009.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la Bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 44. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 45. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal

administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 46. A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público extinguirá las obligaciones y los saldos contables existentes por concepto de acuerdos de pago suscritos con las entidades del orden nacional hasta el 31 de diciembre de 2002 y que se originaron exclusivamente en el reconocimiento como deuda pública de la Nación de obligaciones pendientes de pago a través de títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 1° de la Ley 419 de 1997.

Artículo 47. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 48. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán las subcuentas de “Programas para la Desmovilización” y “Programas de Reincorporación a la Vida Civil”, en las cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

Artículo 49. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o

mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 50. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 51. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, transferirá al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

Artículo 52. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar acuerdos de pago sobre el capital y los intereses adeudados por las entidades descentralizadas, como consecuencia de la liquidación de excedentes y utilidades realizada por el Consejo Superior de Política Económica y Social, Conpes, en desarrollo de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Presupuesto.

Artículo 53. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que de-

ben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 54. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Artículo 55. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 56. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 57. La apropiación destinada a la ejecución del Programa “Atención a la Niñez y apoyo a la Familia para posibilitar el ejercicio de los derechos a través de subsidios condicionados”, aprobada en la sección presupuestal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se ejecu-

tará en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- ACCION SOCIAL, a través de un convenio interadministrativo.

Para efectos del presente artículo la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- ACCION SOCIAL, podrá hacer unidad de caja y llevará una contabilidad separada de acuerdo con el origen de los recursos.

Artículo 58. Los recursos presupuestados para el proyecto “CAPACITACION JOVENES EN ACCION” del Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, se destinarán inicialmente a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Una vez se cubra la demanda de la población desplazada, los recursos se podrán destinar a la población no desplazada.

Artículo 59. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Parágrafo. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 60. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 61. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2008, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2009 a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 62. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2007, se financiarán durante la vigencia fis-

cal 2009, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad y a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial quienes los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponderá realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Artículo 63. La Nación, con recursos diferentes a los de rentas de congestión podrá financiar el Fondo de Energía Social FOES de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003 y 59 de la Ley 1151 de 2007.

Parágrafo. Con estos recursos se podrán reconocer parcial o totalmente requerimientos del FOES que no hayan sido cubiertos con las rentas de congestión.

Artículo 64. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 37 de la Ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

Artículo 65. Con los excedentes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a 31 de diciembre de 2007, se podrán financiar los programas de Protección a la Salud Pública, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

También se podrán financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la progresión de la nefropatía diabética e hipertensiva, cuyos mecanismos e instrumentos de ejecución y criterios de distribución serán definidos conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Artículo 66. La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

Artículo 67. En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, PCSD, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3° de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 68. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización se efectuará teniendo en cuenta la categoría de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, y con el consolidado para diciembre del año 2006, del número de hogares recibidos o expulsados de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Las entidades de las que trata este artículo reportarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que estos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, así como los criterios de priorización utilizados, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

Artículo 69. La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá transferir recursos destinados a la promoción de las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo a Proexport Colombia, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 70. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado de acuerdo con lo establecido en los documentos CONPES 3412 de 2006 y 3476 de 2007.

Artículo 71. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2007, se podrán financiar los proyectos de inversión de que trata el artículo 116 de la Ley 1151 de 2007, los cuales serán presentados por los Ministerios sectoriales competentes para aprobación del Consejo Asesor de Regalías, y se ejecutarán por quien este designe, en beneficio de las entidades territoriales.

Artículo 72. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8° del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el “Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga” del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Artículo 73. Los hogares beneficiarios del Programa de subsidio familiar de vivienda para población desplazada, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 74. En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2008.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Inviás.

Artículo 75. Durante la vigencia fiscal 2009 y hasta por un monto de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), el Gobierno Nacional reconocerá a los Comercializadores Mayoristas de Gas Licuado del Petróleo –GLP- sobre el Precio Máximo de suministro de GLP en la Refinería de Barrancabermeja, un valor de \$1,080 por galón que sea comercializado a través de contratos de suministro en firme con los prestadores del servicio público de distribución de GLP en cilindros, para la atención de usuarios residenciales ubicados en zonas de frontera.

La aplicación de este subsidio se hará con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 76. El Gobierno Nacional incluirá en el presupuesto del Congreso de la República la suma de \$1.176.548.100 con el fin de reconocer un estímulo a los miembros de la Policía Nacional que prestan el servicio de protección y vigilancia a los Honorables Congresistas.

Artículo 77. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

Comisión Tercera

Coordinadores,

Santiago Castro Gómez, Germán Darío Hoyos Giraldo, Oscar Mauricio Lizcano Arango, Jairo Alberto Llanos Gómez, Hernando Betancourt Hurtado, Rodrigo Roncallo Fandiño, María Violeta Niño Morales, Omar de Jesús Flórez Vélez, Fernando Tamayo Tamayo, Eduardo Crissien Borrero.

Ponentes,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Oscar de Jesús Hurtado Pérez, Orlando Montoya Toro, Wilson Alfonso Borja Díaz, Fabio Raúl Amin Salame.

Comisión Cuarta

Coordinadores,

Pedro Mary Muvdi Araguena, Luis Jairo Ibarra Obando, Pedro Antonio Aguirre Racines, Ignacio Antonio Javela Murcia, Luis Antonio Serrano Morales, Luis Carlos Restrepo Orozco, Rubén Darío Salazar Orozco, Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos, Jorge Alberto Garcíaherreros Cabrera.

Ponentes,

Oscar de Jesús Marín, Víctor Julio Vargas Polo, José María Conde Romero, Jaime Cervantes Varelo, Gloria Stella Díaz Ortiz, José Ignacio Bermúdez Sánchez, Juan Lozano Galdino, Manuel Antonio Carebilla Cuéllar.

Ponentes honorable Senado de la República:

Comisión Tercera

Coordinadores,

Aurelio Iragorri Hormaza, Omar Yepes Alzate, Mario Salomón Nader Muskus, Bernabé Celis Carrillo.

Ponentes,

Zulema del Carmen Jattin Corrales, Daira de Jesús Galvis, Jaime Dussán Calderón, Oscar Darío Pérez Pineda, Víctor Renán Barco López, Piedad Zuccardi de García, Germán Villegas Villegas.

Comisión Cuarta

Coordinadores,

Juan Carlos Restrepo Escobar, Efraín José Cepeda Sarabia.

Ponentes,

Luis Elmer Arenas Parra, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Juan Carlos Martínez Sinisterra, Habib Merheg Marín, Cristóbal Rufino Córdoba Mosquera, Carlos Cárdenas Ortiz.

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2008.

Autorizamos el presente TEXTO DEFINITIVO al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas de Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Senado de la República y Cámara de Representantes,

Miguel Amin Escaf.

El Secretario Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Senado de la República y Cámara de Representantes,

Jaime Darío Espeleta Herrera.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 041
DE 2008 CAMARA, 062 DE 2008 SENADO**

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

Doctor

MIGUEL AMIN ESCAF

Presidente

Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

Reciba un cordial saludo respetado doctor:

Atendiendo la honrosa designación que me han hecho como ponente del proyecto de ley 041 de 2008 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para primer debate en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes.

INTRODUCCION

El 29 de julio de 2008, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año 2009, por un valor total de ciento cuarenta billones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$140.494.646.516.466).

El pasado 9 de septiembre, las mayorías de las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes aprobaron el monto del presupuesto presentado por el Gobierno Nacional, con las modificaciones que este presentará, en el siguiente orden:

Adición al artículo 45 “La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente”

Artículo 73 (Nuevo). Los hogares beneficiarios del Programa de subsidio familiar de vivienda para población desplazada, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 74 (Nuevo). En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2008.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invías.

Nuevo artículo 75. Durante la vigencia fiscal 2009 y hasta por un monto de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), el Gobierno Nacional reconocerá a los Comercializadores Mayoristas de Gas Licuado del Petróleo –GLP- sobre el Precio Máximo de suministro de GLP en la Refinería de Barrancabermeja, un valor de \$1,080 por galón que sea comercializado a través de contratos de suministro en firme con los prestadores del servicio público de distribución de GLP en cilindros, para la atención de usuarios residenciales ubicados en zonas de frontera.

La aplicación de este subsidio se hará con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía y el artículo 76. El Gobierno Nacional incluirá en el presupuesto del Congreso de la República la suma de \$1.176.548.100 con el fin de reconocer un estímulo a los miembros de la Policía Nacional que prestan el servicio de protección y vigilancia a los honorables Congresistas.

**ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACION 2009**

**“Un presupuesto para la competitividad
y la cohesión social”**

El análisis del presupuesto que se expone en la presente ponencia, se integra por cinco apartes, así: 1) Consideraciones sobre la concepción del Presupuesto; 2) Reflexiones sobre los ingresos, los gastos y la rigidez general del Presupuesto; 3) Perspectiva regional; y 4) Concreciones cuestionables del presupuesto.

1. Consideraciones sobre la Concepción del Presupuesto

“Un presupuesto para la competitividad y la cohesión social”, es la consigna con la que el mensaje presidencial presenta el Proyecto 41 de 2008 a la Cámara de Representantes.

Esa frase indica una concepción que, en términos del Gobierno Nacional, parte desde hace seis años, cuando se propuso recuperar la confianza, estimulada por la seguridad, “para volver a creer y mejorar la calidad de vida de todos los colombianos”¹; es decir, para “aumentar la inversión y la cohesión social”.

¹ Proyecto de ley número 41 de 2008 Cámara. 2008 Publicado en: *Gaceta del Congreso* número 477. Año XVII, miércoles, 30 de julio de 2008. P. 1 – 2.

Con base en ello, el Presupuesto General de la Nación, sometido a estudio del Congreso, se dirige a alcanzar tres objetivos:

a) Consolidar la política de Defensa y Seguridad Democrática.

b) Fortalecer la confianza inversionista y la competitividad.

c) Profundizar la política social para superar la pobreza y mejorar las condiciones de equidad².

Esa concepción guarda relación con contenidos específicos del Presupuesto, con base en los cuales son de señalar tres cuestionamientos, que parten de reconocer en el Presupuesto un instrumento político, económico y jurídico de la gestión estatal; y un componente de un sistema con efectos en el tiempo, de inmediato, mediano y largo plazo.

La primera de las consideraciones, pone en tela de juicio la decisión de consolidar la Defensa y Seguridad Democrática, sólo por la vía del aumento del pie de fuerza, que si bien se encuentra necesario, no es suficiente por sí solo; y no lo es por las siguientes razones: (i) Por la estructuralidad y rigidez que implica el aumento de la planta pública en cualquiera de sus instituciones y, en especial, en las armadas, dada la especialidad de sus regímenes salariales y prestacionales; (ii) por el impacto que a mediano y largo plazo trae el aumento de la planta estatal en materia pensional sobre el presupuesto público y sobre el propósito de alcanzar, por lo menos, un equilibrio fiscal; y (iii) por la ausencia de una perspectiva que en la dimensión política y económica del presupuesto conciba la seguridad más allá de las figuras armadas y que involucre a los ciudadanos en un ámbito de seguridad humana, que deberá ser la propia de un escenario de posconflicto y de una verdadera superación de las restricciones que en defensa y seguridad ha afrontado el País; y porque compromete el futuro de las generaciones.

El segundo cuestionamiento confronta la perspectiva de competitividad e inversión que asume el Gobierno. Se trata de un enfoque que privilegia lo unidireccional, de afuera hacia adentro, del extranjero hacia Colombia, y que restringe una competitividad bidireccional. Si bien la inversión extranjera no es *per se* censurable, lo que sí resulta desalentador es la restricción del enfoque de la competitividad.

La competitividad, en ese marco, es con mercados semejantes y vecinos, y tiende a la recepción, aun cuando sea esporádica, de capital extranjero. Esa es la concepción neural de la competitividad en el proyecto de presupuesto, que se confirma cuando señala:

“El Gobierno llama la atención de que no se pueden desconocer los avances y los resultados logrados en cinco años de una política seria y responsable. Ese modelo, **basado en la confianza inversionista y en la inversión extranjera directa de mediano y largo plazo y no en la especulativa de corto plazo**, ha dado resultado que se reflejan en los balances de los empresarios de los últimos años.”

El énfasis unidireccional de la competitividad, se observa en la siguiente tabla³ y en el gráfico 1, en los que se presentan los resultados de la inversión extranjera en Colombia y la de colombianos en el exterior:

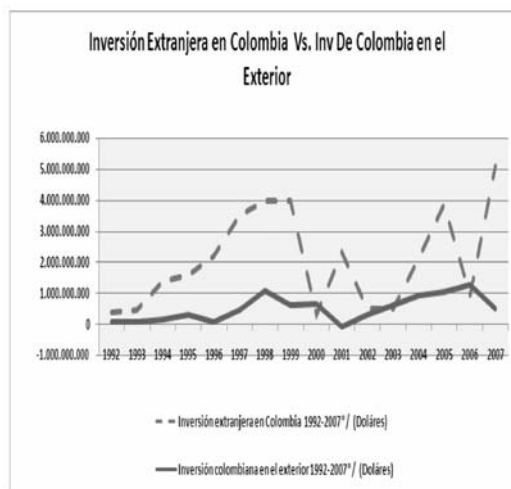
Tabla 1:

Inversión Extranjera Vs. Inversión Colombiana en el Exterior

Año	Inversión extranjera en Colombia 1992-2007* (Dólares)	Inversión colombiana en el exterior 1992-2007* (Dólares)
1992	350.478.846,00	58.951.014
1993	436.497.175,00	56.810.271
1994	1.389.455.531,00	133.801.341
1995	1.563.136.462,00	278.204.980
1996	2.172.209.447,00	74.466.283
1997	3.494.688.515,00	441.782.106
1998	3.952.224.796,00	1.041.495.647
1999	3.974.507.002,00	617.912.692
2000	288.192.164,00	625.267.169
2001	2.286.599.116,00	-88.058.808
2002	489.230.324,00	308.347.242
2003	501.313.859,32	608.671.962
2004	2.093.637.000,00	905.197.018
2005	3.842.572.105,46	1.021.643.850
2006	905.048.479,30	1.251.119.144
2007	5.095.883.439,60	472.063.220
TOTAL	32.835.674.261,68	7.807.675.131,00

Gráfico 14:

Inversión Extranjera Vs. Inversión Colombiana en el Exterior



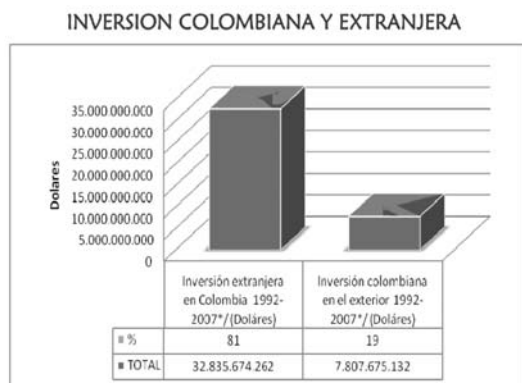
Es de resaltar como en 2007, la inversión extranjera en Colombia superó los cinco mil millones de dólares, mientras que la de los colombianos fuera del País sólo alcanzó un poco más de cuatrocientos setenta y dos millones. Este resultado no es casual, sino que resulta de una tendencia que estimula la competitividad de Colombia como destino de inversión, pero no como resultado del crecimiento y del emprendimiento nacional, esto es, se fomenta la in-

³ Información tomada de: <<<http://www.dnp.gov.co/Portalweb/Programas/Comercioindustriadesarrolloempresarial/ComercioExterioreInversi%C3%B3nExtranjera/Estad%C3%ADsticas/tabid/231/Default.aspx>>> Consultada el 13 de septiembre de 2008.

⁴ Elaborado a partir de la fuente mencionada en la cita anterior.

² Idem. P. 2

versión en Colombia pero no tenemos mayores posibilidades de invertir en otros mercados.



Por lo expuesto, los énfasis competitivos que prevé el Gobierno no deben centrarse sólo hacia dentro, sino también en el fortalecimiento de la competitividad del capital de origen nacional.

Finalmente, la coherencia del Gobierno en su posición de amparar la economía nacional con capitales extranjeros no especulativos, según lo expresa en el proyecto de presupuesto, parece no mantenerse⁵. *“Hemos tenido que ponerle restricciones a los capitales de corto plazo para evitar un mayor impacto de la revaluación. Se estableció la obligación de que los capitales que llegan tengan que permanecer en el país por lo menos dos años. Se busca así, poner freno a inversiones especulativas de corto plazo, que vengan simplemente a hacer una utilidad, a llevársela afuera, en perjuicio de la infraestructura productiva del país.... El Gobierno llama la atención de que no se pueden desconocer los avances y los resultados logrados en cinco años de una política económica seria y responsable. Ese modelo, basado en la confianza inversionista y en la inversión extranjera directa de mediano y largo plazo y no en la especulativa de corto plazo, ha dado resultados que se reflejan en los balances de los empresarios de los últimos años”*.

De otra forma, no se explicaría que el pasado 1° de septiembre de 2008, mediante el Decreto Nacional 3264, derogara la norma del Decreto 2080 de 2000, que ordenaba mantener las inversiones extranjeras por lo menos durante dos años, contados a partir de la fecha de la canalización del mercado cambiario⁶.

Lo anterior agravará la presencia de capitales golondrina que no implican producción ni crecimiento nacional sino beneficios para inversionistas especializados en el factor de oportunidad, que ya venían presentándose a pesar de la restricción normativa (Ver gráfico número 2) y que sin ella será aún mayor.

⁵ Mensaje Presidencial 2009. Página 6.- Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2009.

⁶ El párrafo primero del artículo 10 del Decreto 2080 de 2000, al que se alude en este aparte, señalaba: “La inversión directa deberá permanecer por un período mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de la canalización del mercado cambiario. En consecuencia, la transferencia al exterior de los capitales una vez liquidada la inversión solo podrá hacerse una vez haya transcurrido el plazo antes indicado. [...]”.

Gráfico 19. La entrada de flujos financieros ha estado liderada por los de largo plazo



Los datos corresponden al promedio de los últimos cuatro trimestres
Fuente: Balanza de Pagos - Banco de la República

Todo lo expuesto, explica que no es consistente que el crecimiento de divisas se busque fundamentalmente en la inversión extranjera, sin propender por el crecimiento de las exportaciones y de la inversión de capital colombiano en el exterior.

Así mismo, buscar en ese aumento y sostenimiento de inversión extranjera, la fuente privilegiada de generación de empleo, implicaría poca creatividad y esfuerzo por acrecentar la capacidad económica propia.

El análisis sobre la concepción de la competitividad y económica nacional, se debe complementar, dadas las recientes circunstancias de la crisis financiera mundial.

Antes de que la crisis financiera a nivel mundial alcanzara los niveles del 14 de octubre de 2008, ya era claro que el proyecto de Presupuesto General de la Nación presentaba debilidades en materia de ingresos.

Los supuestos macroeconómicos en los que se sustenta, corroboran que la iniciativa de presupuesto no asume adecuadamente, ni al momento de su presentación ni ahora, la dinámica de la economía nacional y mundial, y que, por ende, el tamaño del presupuesto no es apropiado a las posibilidades nacionales.

El menor crecimiento económico que tendrá Estados Unidos, nuestro mayor socio comercial, junto con Europa, tendrá incidencia negativa directa en las aspiraciones del Gobierno de financiar parte del presupuesto con crédito externo (cuyo valor ascenderá)⁷. Las limitaciones de liquidez mundial de hoy, conducirán a que la calificación para el otorgamiento de créditos sea más exigente y los montos de los mismos menores, lo que como consecuencia demandará una reducción de las inversiones que se había planeado financiar por la vía del endeudamiento, cuestionables por sí mismas, por lo que significan para el País.

La Bolsa en Colombia empezó a sentir drásticamente la crisis financiera mundial y el valor de muchas inversiones ha empezado a caer, lo que también

⁷ Crisis financieras: Wall Street y Colombia. 28/09/2008. “Armando Montenegro, Doctor en Economía de la Universidad de Nueva York. Fue Director de Departamento Nacional de Planeación, Presidente de ANIF y director alterno del Banco Mundial. En la actualidad es socio de Ágora, un banco de inversión y columnista de *El Espectador*.”. Revista: Razón Pública. www.razonpublica.org.co

podría conducir al país a incrementar sus tasas de desempleo.

Este acontecer mundial ha llevado recientemente al Gobierno Nacional a adoptar medidas para sortear la crisis y su impacto en la economía nacional. Infortunadamente, con ellas se hace más evidente el privilegio a la competitividad de capitales extranjeros en nuestro medio, a cualquier precio, incluso al de la transitoriedad, que en el Proyecto de ley en estudio el Gobierno se negó aceptar.

Las decisiones tomadas consisten en primer lugar, en el desmonte de los controles de capitales para inversionistas extranjeros y en segundo lugar, en presentar una iniciativa legislativa al Congreso de la República a través de la cual se decreta una amnistía para capitales no declarados que estén en el exterior y para que regresen al país.

Como se anotó atrás, esta medida profundiza una concepción limitada de la competitividad, que privilegia a Colombia como destino de inversión extranjera aun del tipo golondrina, con las limitaciones que ello implica y que ya se explicaron. Además, una amnistía para evitar el pago de impuestos para capitales no declarados, puede estimular el retorno de algunas sumas, pero no la recuperación tributaria que es la única que podría asegurar el nivel de ingresos que plantea el Proyecto de Presupuesto.

La situación económica extranjera, no sirve de sustento para adoptar medidas que justamente explican la crisis de las economías foráneas, importando sus desaciertos. Eso es lo que se hace al eliminar la regulación de los capitales de inversión extranjera directa y al levantar los deberes tributarios mediante amnistías que el propio Gobierno ha juzgado inconstitucionales, tal como lo hizo en el pasado con la amnistía a los conductores de servicio público, por concepto de multas. Además de lo ya indicado, surge aquí un nuevo cuestionamiento a la coherencia en el manejo de los asuntos económicos del País.

Para ilustrar los riesgos de la desregulación, basta la siguiente cita, que alude a las crisis financieras actuales: **“Con frecuencia se producen también errores de regulación o de supervisión que permiten que aumente el riesgo de manera peligrosa.** Estos elementos están en el centro de la actual crisis financiera de Estados Unidos. El uso masivo de sofisticados derivados (*derivatives*) difíciles de entender y valorar, y la peligrosa desregulación de los bancos de inversión, que les permitió tomar riesgos enormes, son las principales causas de los problemas de *Wall Street*.”⁸

Para terminar este aparte de consideraciones críticas, la concepción de la cohesión social es otro aspecto que amerita análisis. En sus declaraciones conceptuales, el Gobierno asume el propósito de cohesión, como el tendiente a “superar la pobreza y

mejorar las condiciones de equidad”. Sin duda ello es indispensable, pero desde un enfoque de cohesión social se debe ir más allá, no quedándose sólo en los mecanismos sino abordando también los comportamientos y valoraciones de los ciudadanos, especialmente cuando la credibilidad en las instancias públicas ha sido lesionada por actores armados y de ilegalidad.

Para ahondar en la explicación, es de señalar que la cohesión social es un concepto amplio, sujeto a discusiones. No obstante, sí es una constante incorporar dentro de los elementos de su definición, el de la identidad común y la unidad de objetivos por parte de las sociedades. Para recordarlo basta esta cita de la CEPAL:

“[...] es posible inferir que la cohesión social se refiere tanto a la **eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad.** Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social. Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos”⁹.

Al contrastar la concepción de cohesión social del Gobierno con la descrita en el párrafo anterior, se encuentra que la agenda pública en lo presupuestal no refleja compromiso expreso con respecto a los comportamientos y valoraciones de los ciudadanos.

De allí que al estar ausente de los fines expresos del presupuesto, el construir una institucionalidad social, se haga indispensable invitar al Gobierno, a que sus propósitos de edificar un Estado Comunitario y cohesión social, tengan expresión en la inversión dirigida a la organización comunitaria y política de los colombianos, persiguiendo el rescate de:

- La confianza de nuestros compatriotas en las instituciones del Estado.
- El capital social.
- El sentido de pertenencia y solidaridad.
- La aceptación de normas de convivencia.
- La disposición de participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos.

2. Reflexiones sobre los ingresos, los gastos y la rigidez general del Presupuesto General de la Nación 2009.

El proyecto presentado al Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2009, asciende a

⁸ Crisis financieras: Wall Street y Colombia. 28/09/2008. “Armando Montenegro, Doctor en Economía de la Universidad de Nueva York. Fue Director de Departamento Nacional de Planeación, Presidente de ANIF y director alterno del Banco Mundial. En la actualidad es socio de Ágora, un banco de inversión y columnista de *El Espectador*.”. Revista: Razón Pública. www.razonpublica.org.co)

⁹ Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Organización de la Naciones Unidas, Agencia Española de Cooperación Internacional, Secretaría General Iberoamericana. 2007 *Cohesión Social. Inclusión y Sentido de Pertenencia en América Latina*. <<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/27814/2007-382-Cohesion_social-REV1-web.pdf>>. Consultado el 13 de septiembre de 2008.

140.5 billones de pesos. Tiene un incremento de un 12.5% respecto de 2008¹⁰.

2.1 Ingresos

Del total de ingresos, el 93% se incorpora a la Nación y el 7% a los establecimientos públicos.

El comportamiento previsto de los ingresos, implica un aumento con respecto al presupuesto de 2008, que como variación porcentual es del 10% para la Nación y del 16, 5%, para los establecimientos públicos, lo que arroja una variación total entre las dos vigencias de 10,5%.

INGRESOS

FUENTES	VALOR	%
Ingresos Presupuesto	\$ 130.6 billones	93.0%
Ingresos Corrientes	\$ 75.4 billones	53.7%
Recursos de capital	\$ 48.4 billones	34.4%
Fondos Especiales	\$ 6.1 billones	4.3%
Rentas Parafiscales	\$ 0.8 billones	0.6%
Establecimientos Públicos	\$ 9.8 billones	7.0%
TOTAL	140.495 billones	100%

Este panorama general invita a formular tres grupos de argumentos sobre los ingresos. El primero, enuncia su correlación con el IPC y la inflación; el segundo aborda inconsistencias encontradas en materia de proyección de su aumento; y el último reflexiona sobre la legitimidad histórica o de perspectiva temporal de las fuentes. A estos elementos se agrega una inquietud aún por analizar, relacionada con los efectos que tendrían las medidas de conmovión interior sobre el presupuesto de 2009:

2.1.1 Limitaciones de correlación entre los ingresos, el IPC y la Inflación

La inflación anual a septiembre de 2008 alcanzó el 7,57%¹¹ lo que supera el estimativo de 3.5% a 4.5% del Banco de la República.

Al suponer en el Proyecto, un aumento en los ingresos del 10,5%, desbordando lo indicado por el índice de precios al consumidor y por la inflación, se pone otra vez en evidencia que las fuentes de financiamiento del presupuesto 2009 son dudosas.

El incremento de este índice se asocia con el de los salarios, con la capacidad adquisitiva de los colombianos, y refleja su capacidad de pago en toda materia, incluso la de pagar sus impuestos, tasas y contribuciones que representan la mayor fuente de ingresos de la Nación: los ingresos corrientes.

Los errores en la proyección de este supuesto llevan a que el tamaño previsto para los ingresos de la Nación para la vigencia fiscal 2009, sea desproporcionado y podrían llevar a que en los próximos años se requiera un ajuste drástico.

2.1.2 Inconsistencias en el aumento de las Fuentes

Crecimiento: Uno de los supuestos presentados por el Gobierno en su exposición del 29 de julio de

2008, ante la Cámara de Representantes, fue el de un crecimiento del PIB del 5% para 2009. Esta previsión no coincide con la de los expertos que, antes de las mayores expresiones de la crisis actual, llegaron a considerar cifras entre el 4.4 y el 4.7%.

PROYECCIONES PIB COLOMBIA (Crecimiento real anual, %)		
Institución	Proyección PIB (%)	
	2008	2009
Fedesarrollo	5,1	4,7
Consensus (promedio)	4,8	4,4
Más alto	5,7	5,2
Más bajo	3,7	3,4
Desviación estándar	0,4	0,6

Fuente: Latin American Consensus Forecast

Las inconsistencias en el cálculo de crecimiento, impactan el ingreso estimado, pues de no darse ese aumento en la productividad, las fuentes de ingresos corrientes, parafiscales (asociadas especialmente al empleo) y los fondos y establecimientos públicos tampoco podrían aumentar, o no por lo menos en lo previsto por el Gobierno.

A este análisis, debe sumarse que a septiembre de este año cuando empiezan a sentirse con mayor rigor las manifestaciones de la crisis, los expertos varían sus previsiones llegando a considerar cifras de crecimiento para 2009, entre el 3.5 y 3.8%.

PROYECCIONES PIB COLOMBIA (Crecimiento real anual, %)		
Institución	Proyección PIB (%)	
	2008	2009
Fedesarrollo	4	3,5-3,8
Consensus (promedio)	4,7	4,5
Más alto	5,1	5,0
Más bajo	4,2	4,0
Desviación estándar	0,3	0,3

Fuente: Latin America Consensus Forecast

12

2.1.3 Comparativo y cálculos de crecimiento del Impuesto sobre la Renta 2008-2009:

AÑO	CRECIMIENTO
2008	9,9%
2009	18,9%

Diferencia 4.7 Billones
Variación PGN 2008: 18,9%

Otro de los aspectos a destacar en materia de las imprecisiones de proyección del aumento de los ingresos, se relaciona con el impuesto a la renta, del que para 2009 se espera un crecimiento del 18,9 por ciento, cuando su tarifa se redujo al 33 por ciento. Lo anterior también resulta contradictorio, en la medida que se proyecta para un escenario de menor crecimiento, como el esperado para la próxima vigencia.

De las fallas en la proyección, da cuenta suficiente lo que acontece con el recaudo en rentas del 2008,

¹⁰ Proyecto de ley número 041 – 08 Cámara, 062 - 08 Senado: “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009”. Anexo al Mensaje Presidencial presupuesto General de la Nación para 2009. Página 13.

¹¹ <http://www.banrep.gov.co/>, www.dane.gov.co/, Índice de precios al consumidor sept. de 2008.

¹² Tomado de Tendencia Económica. Informe Mensual de Fedesarrollo. Agosto de 2008.

cuyas previsiones presupuestales, siendo muy inferiores a las que se esperan para 2009 según el Proyecto, probablemente no se cumplirán, pues hasta el mes de agosto, el recaudo por renta ascendía a un valor aproximado de 45 billones 700 mil millones de pesos, valor que equivale al 68% de la cantidad total que se espera tener recaudada a finales del 2008. Lo anterior, se reitera, genera incertidumbre sobre el cumplimiento de la meta estimada, teniendo en cuenta el tiempo que resta para que expire la vigencia fiscal de 2008.

2.1.4 La Legitimidad Histórica de los Ingresos

Dos aspectos se suman a las inconsistencias sobre los ingresos, que desde una perspectiva temporal no sólo inminente sino también de mediano y largo plazo, interrogan sobre la legitimidad histórica del presupuesto: el primero, relacionado con el crecimiento al debe, y el segundo, vinculado con la descapitalización de la Nación, para financiar su gasto, que, como se expondrá, se amplía significativamente en funcionamiento.

El gasto está proyectado al debe, con una deuda adicional de \$29.2 billones¹³:

“El monto de recursos de capital previsto para 2009 asciende a \$48.4 billones, representa el 34.4% del presupuesto y equivale al 11% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito (\$29.2% billones), excedentes financieros de entidades descentralizadas (\$10.7 billones), enajenación de activos (\$3.2 billones), rendimientos financieros (\$673 mm), reintegros (\$162 mm), recuperación de cartera (\$35 mm) y otros recursos de capital (\$4.1 billones)”.

El 20.7% del gasto total se pagará endeudándose, lo que equivale a un 60.2% de los ingresos de capital y un 6.7% del PIB.

Con estas proyecciones, queda claro que el ciclo de ineficiencia no cesa y las expectativas de un saneamiento fiscal se mantienen a la distancia, debido a que la lógica y la práctica de endeudarse para gastar no se detienen.

Por otra parte, la “obtención de capital por la vía de la descapitalización”, se pone de manifiesto al encontrar que para financiar los gastos del año próximo, se propone en el proyecto enajenar \$3.2 billones de las participaciones accionarias de la Nación.

Lo anterior significa la venta de la riqueza fija de la Nación para financiar gastos, dentro de los que el funcionamiento posee la mayor significación.

2.1.5 Impacto del Decreto de Conmoción Interior 3929 de 2008 en las Rentas de la Nación

A las inquietudes sobre el cálculo de los ingresos, debe sumarse la advertencia relacionada con los efectos que la reciente declaratoria del estado de conmoción interior (Decreto 3929 de 2008), tendrá sobre el presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal de 2009, dado que su término alcanza la próxima anualidad.

13 Proyecto de ley número 041 – 08 Cámara, 062 - 08 Senado: “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009”. Anexo al Mensaje Presidencial presupuesto General de la Nación para 2009. Página 17.

Esta medida excepcional reviste de mayor incertidumbre un proyecto de presupuesto que como se ha encontrado, no tiene fuentes de financiación claramente establecidas.

3. Presupuesto de Gastos

Tabla:

Presupuesto de gastos 2009

GASTOS PGN 2008-2009
Miles de millones de pesos

Concepto	2008 -1	2009 proyecto -2	Variación porcentual 09-Ago (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
				2008 -4	2009 -5
FUNCIONAMIENTO	64.533	73.506	13.9	16.2	16.8
Gastos de personal	12.802	14.268	11.5	3.2	3.3
Sector Defensa	7.595	8.4	10.6	1.9	1.9
Justicia y Organos Autónomos	2.956	3.381	14.4	0.7	0.8
Rama Ejecutiva	2.251	2.487	10.5	0.6	0.6
Gastos generales	3.947	4.221	6.9	1.0	1.0
Sector Defensa	2.897	3.114	7.5	0.7	0.7
Justicia y Organos Autónomos	413	427	3.5	0.1	0.1
Rama Ejecutiva	636	679	6.7	0.2	0.2
Transferencias	47.013	54.443	15.8	11.8	12.4
SGP	19.393	22.149	14.2	4.9	5.1
Pago de Mesas Pensionales sin SGP	18.214	21.905	20.3	4.6	5.0
Pensiones sin ISS	12.152	14.242	17.2	3.0	3.3
Pensiones ISS	6.062	7.663	26.4	1.5	1.7
Resto de transferencias	9.406	10.389	10.4	2.4	2.4
Operación comercial	771	574	(25.5)	0.2	0.1
DEUDA	38.984	37.834	(4.8)	9.8	8.5
Amortizaciones de la deuda	23.196	20.961	(9.6)	5.8	4.8
Intereses de la deuda	15.687	16.073	2.5	3.9	3.7
INVERSION	21.453	28.954	39.6	5.4	6.8
Subsidio combustibles	687	5.50	782.0	0.2	1.4
Fondo de Regalías	491	1.698	245.6	0.1	0.4
Resto de Inversión	20.274	22.336	10.2	5.1	5.1
TOTAL	124.87	140.495	12.5	31.3	32.1

Nota: 2008 neto de recorte por \$1.5 billones e incluye \$655 mm de adiciones por convenios interadministrativos y donaciones.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El análisis del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones se concreta en cuatro aspectos. En primer lugar, uno relacionado con la alocución de austeridad que contiene el proyecto de presupuesto, vinculado con los gastos de funcionamiento; en segundo término, se estudia la composición del gasto, en lo correspondiente a inversión. Como tercer elemento, se estudia la onmi - comprensión asignada al gasto social; y finalmente, se formulan algunos aportes sobre la rigidez que decisiones del Gobierno Nacional le han agregado al manejo presupuestal del País.

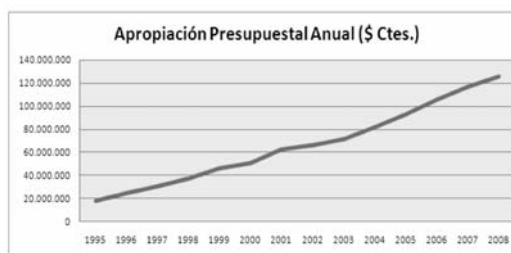
3.1 Funcionamiento y Austeridad: Necesidad de Coherencia

Como muestra del compromiso de austeridad en el gasto, el Gobierno aduce una reducción de 1.5 billones en el Presupuesto de 2008. Por otra parte, en el mismo proyecto para 2009, formula un aumento en gastos de funcionamiento del 14%, por encima del crecimiento nominal del PIB, que se preveía, antes de la crisis, que alcanzaría el 10%.

Lo anterior, prueba una tendencia de crecimiento del gasto de funcionamiento de la administración, que desde hace varios años no encuentra freno y que, por ende, desdice de la austeridad nacional.

Gráfico:

Apropiaciones definitivas PGN 1995 – 2008
(Pesos corrientes)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico:
Apropiaciones definitivas PGN 1995 – 2008
Por tipo de gasto
(Pesos corrientes)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Apropiaciones Definitivas PGN 1995 - 2008

Esas inconsistencias del comportamiento de la Nación, se hacen más protuberantes al hallar que mientras se mantiene el crecimiento de los gastos de funcionamiento para el Gobierno Nacional Central, los entes territoriales sí son sometidos a los límites definidos por el artículo 6° de la Ley 617 de 2000.

3.2 Gastos de Inversión

INVERSION	2008	2009	Variación
Total Inversión	\$21,0 Bill	\$29,9 Bill	42 %
Subsidio combustibles	\$0.687 Mill	\$5,9 Bill	762 %
Sin subsidio	\$20,3 Bill	\$24,0 Bill	14 %

Los gastos de inversión para 2009, con casi 30 billones, aumentan en un 42% si se tiene en cuenta el subsidio a los combustibles que de por sí es cuestionable, y en un 14% si se compara con el monto de la vigencia anterior, sin considerar el subsidio citado.

Aún con este monto, la inversión es muy inferior con respecto a lo previsto para funcionamiento y servicio a la deuda, a los que les corresponden 73 y 37 billones, respectivamente.

Esta comparación, lleva a reflexionar acerca de la finalidad del presupuesto, concluyendo que la mayor parte de los esfuerzos de los colombianos tienden a mantener el Estado en funcionamiento y a cubrir su deuda, mientras que la inversión es un remanente restringido y afectado por distorsiones como las dos que se explican a continuación.

3.2.1 Subsidio a los Combustibles

Del total de la inversión, casi seis billones de pesos se destinan a subsidiar los combustibles, mediante una suma que se entrega directamente a Ecopetrol y que beneficia principalmente a la propia empresa y a las clases medias y altas que disponen de vehículos particulares.

Sin duda se respondería que el subsidio beneficia el transporte en general y, por esa vía, a todas las cadenas que lo requieren. Sin embargo, la mayor parte del beneficio sí se concentra en un número restringido de ciudadanos que usa el transporte particular.

Por otra parte, existe en relación con el combustible, un manejo que genera inquietudes de eficiencia por los costos de administración de los recursos asociados a la gasolina.

Lo anterior, porque por una vía le ingresan tributos al presupuesto público, pero casi en la misma proporción son girados como subsidio.

Esto significa un tránsito al interior de las estructuras estatales, de sumas de recursos equivalentes, lo que exige estudiar si la eliminación de la tributación y de los subsidios de forma sincrónica, no conllevaría un manejo más transparente para los ciudadanos y menos costoso en administración.

Así mismo, implicaría un ingreso efectivo de dividendos a la Nación, que puede redestinarse a los entes territoriales parcialmente participantes de los ingresos corrientes que se derivan de los combustibles en la actualidad.

Por lo pronto la Nación deberá abstenerse de ese ingreso, dado que en la próxima vigencia el subsidio se financiaría con las utilidades que genere Ecopetrol en su ejercicio de 2008.

3.3 El Funcionamiento Convertido en Inversión

Una segunda distorsión en materia de inversión, surge de la imputación a ese título, de gastos que se reconocen como propios del funcionamiento.

Así, casi en la totalidad de las secciones del presupuesto, se incluyen conceptos de apropiación por los siguientes aspectos:

1. Mantenimiento de infraestructura
2. Adquisición de suministros.
3. Protección o Bienestar Social del Recurso Humano.
4. Administración, control y organización institucional, para apoyo a la administración del Estado.

Por esta vía, el presupuesto de inversión resulta más reducido y claramente destinado al propio sostenimiento de la administración.

3.4 Gasto Social Omnicomprensivo

Un tercer elemento de estudio en el gasto presupuestal, se relaciona con los fines sociales que por disposición constitucional deben privilegiarse.

La Carta Política, en los artículos 350 y 366, dispone lo siguiente acerca del gasto social:

Artículo 350. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, **el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.**

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respec-

to del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos **en los planes y presupuestos de la Nación** y de las entidades territoriales, **el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación**.

En desarrollo de la disposición constitucional, la Ley Orgánica de Presupuesto, estableció en su artículo 41, lo que debe entenderse por gasto público social:

Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

Precisado el concepto, se advierte que la incorporación de apropiaciones para inversión en obras de **infraestructura para la movilidad**, como gasto social, no es coherente con una política dirigida principalmente a atender las necesidades básicas insatisfechas de la población.

Por lo anterior, resulta incomprensible que este programa se incluya en el gasto social, con un crecimiento del 307% (de 1.841.503 millones de pesos asciende a 7.498.464 millones de pesos), lo que corresponde a 7,5 billones (44% del total de la inversión) de 17 billones resultantes después de deducir el subsidio a la gasolina y el presupuesto correspondiente a los establecimientos públicos. (P. 29, gaceta 477).

Sobre este incremento se debe recordar que el objetivo de la inversión social que establece la Constitución no es el de aumentar la producción de determinados bienes físicos, sino el de mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores en situación de debilidad manifiesta (artículo 13 CN). A ello se asocia directamente la disminución de la pobreza y la generación de condiciones de redistribución del ingreso y de la equidad, que difícilmente puede lograrse con la preponderancia de la construcción vial.

La pregunta de fondo, más allá de las distinciones jurídicas y académicas entre el gasto social y el que no corresponde a esa categoría, es acerca de qué prioridad se configura, al asignar la mayor parte de los recursos de los colombianos al funcionamiento del Estado, al pago de la deuda y a la construcción de obras, dejando como un rezago, aquello que efectivamente corresponda a la generación de capital humano, de calidad de vida.

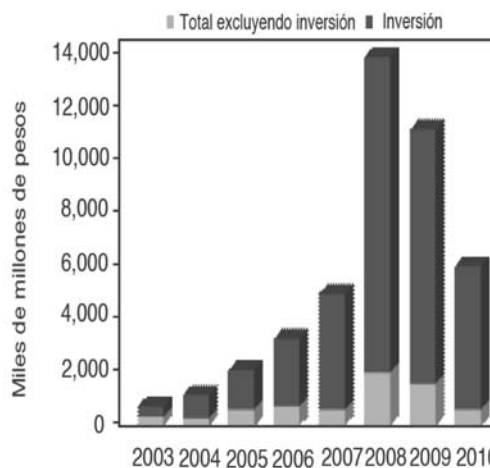
3.5 Rigidez General del Presupuesto

En el mensaje presidencial sobre el presupuesto, el Gobierno Nacional señala la existencia de rigidez

presupuestal, que impide una respuesta más ágil a las necesidades de gestión de la Nación. Como aspectos con efecto demostración de esta circunstancia, señala la asignación estricta de los montos ordenados por el sistema General de Participaciones.

No obstante, bien puede afirmarse que esa rigidez, está cobrando alcance no sólo inmediato sino también de mediano y de largo plazo, debido a medidas propuestas o adoptadas por el mismo Gobierno. Para comprobarlo es suficiente recordar la intención de aumentar la nómina pública en ciertos sectores, la financiación del gasto con cargo a mayor endeudamiento, el crecimiento de los gastos de funcionamiento y la recurrencia creciente a vigencias futuras, que ya afectan recursos de la Nación hasta el año 2024, según datos del Ministerio de Hacienda analizados por Fedesarrollo¹⁴:

Gráfico número 1
CUPOS APROBADOS DE VIGENCIAS FUTURAS
(Cifras en miles de millones de pesos)



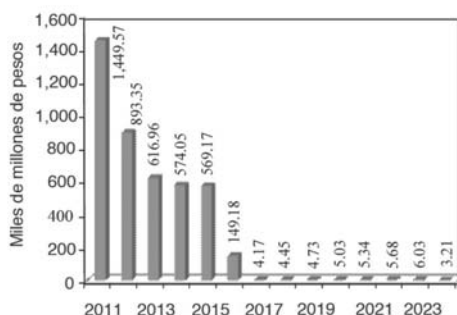
Fuente: Ministerio de Hacienda

¹⁴ Tendencia Económica. Informe Mensual de Fedesarrollo. Agosto de 2008.

“En el actual gobierno, en particular durante el segundo período presidencial, se ha hecho uso activo del mecanismo de vigencias futuras para comprometer futuros gastos (ver gráfico 1). Parte de las vigencias futuras se utilizan para sopesar errores de programación de las entidades, mientras algunas otras se utilizan para financiar inversiones de largo plazo que se consideran fundamentales, como los transmlenios. El año anterior, los cupos autorizados ascendieron a cerca de \$14 billones, mientras que del presupuesto del año 2009, alrededor de \$11,2 billones (8% de los gastos totales) corresponden a cupos aprobados con anterioridad a través de este mecanismo.

Hasta agosto de este año, la Administración Uribe ha autorizado cupos en gastos de inversión hasta el año 2016, y en operación comercial, hasta el año 2024. Los cupos de gasto autorizados por concepto de vigencias futuras ascendieron a \$12,3 billones en el primer período de gobierno, y suman \$35,4 billones en el segundo. El 85% de los cupos totales autorizados corresponde a proyectos de inversión (Gráfico 2). A la fecha, ya hay comprometidos \$4,3 billones en gastos que exceden el período presidencial, reduciendo de esta manera el margen de maniobra de los gobiernos que están por venir.”

Gráfico número 2
CUPOS APROBADOS DE VIGENCIAS
FUTURAS
2011-2024
 (Cifras en miles de millones de pesos)



Fuente: Ministerio de Hacienda

Esas decisiones no sólo restan margen de manobra al Gobierno actual, sino que imponen barreras de decisión a las administraciones venideras y al propio Congreso de la República en el ejercicio de sus facultades en materia presupuestal.

3.6 Perspectiva Regional

Cinco aspectos se abordan en el estudio del presupuesto regionalizado: El primero reflexiona sobre la conformación regional realizada por el Gobierno para fines presupuestales; el segundo, analiza los montos de distribución regional; el tercero, señala la necesidad de evaluar la aplicación de los criterios de concurrencia y coordinación entre la Nación y los territorios, en materia presupuestal; el cuarto indica la proporción de asignación de recursos frente a dos programas del presupuesto; y finalmente, se estudia la correlación entre los ingresos tributarios de la Nación por región y los recursos que se asignarían a cada una de ellas según el presupuesto regionalizado.

Tal como se indicó atrás, por orden constitucional, “En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley”.

A esos criterios se responde, según el Departamento Nacional de Planeación, con el presupuesto regionalizado.

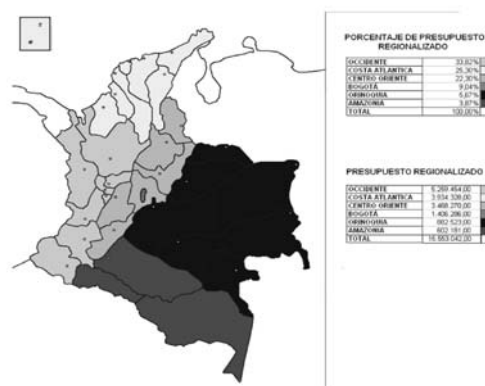
No obstante, surgen varios aspectos a cuestionar, dentro de los que se destacan los tres siguientes, a los que no se encuentra respuesta en los documentos entregados por el Gobierno: ¿Por qué las regiones del presupuesto no corresponden con las geográficas? ¿Cuáles son los criterios para su definición? ¿Cuál es la correlación entre los criterios de población, necesidades básicas insatisfechas y eficiencia fiscal, que lleva a determinar la distribución final del presupuesto entre las regiones, y más específicamente entre los departamentos?

Es suficiente observar la distribución del mapa del presupuesto regionalizado, para constatar que el Gobierno se aparta de los criterios geográficos para definir las regiones del presupuesto, sin explicar cuáles son las razones y los criterios para su reasociación. Nótese que esa readecuación no es necesaria para atender las

instrucciones constitucionales, que sólo demandan la atención de ciertos aspectos por departamento.

Gráfico:

Mapa Regionalizado Presupuesto de Inversión¹⁵



En esas readecuaciones, son sumamente llamativas las asignaciones de Antioquia y de los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas a la región de Occidente, excluyéndolos de la Central, y recreando una región centro oriental difícilmente concebible en términos geográficos en su alcance físico y humano.

Ese ajuste parecería explicar el tratamiento prioritario asignado a la Región de Occidente, que se traduce en una mayor asignación de recursos del presupuesto de inversión regionalizado.

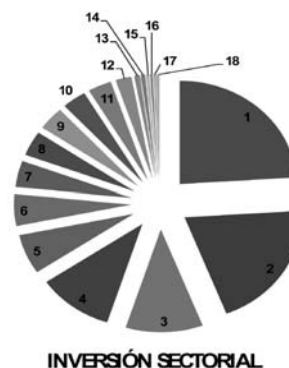
Después de Occidente, es la Costa Atlántica la que presenta una mayor asignación de recursos de inversión nacional, seguida de Centro Oriente, Bogotá, Orinoquía y Amazonia.

La pregunta sobre la correlación entre los criterios de población, necesidades básicas insatisfechas y eficiencia fiscal, que lleva a determinar la distribución final del presupuesto entre las regiones, y más específicamente entre los departamentos, queda sin resolverse, más aún después de evidenciar la siguiente distribución por sectores¹⁶.

3.6.1 Participación Sectorial

Gráfica

Participación sectorial Presupuesto de Inversión 2009 (%)



¹⁵ Elaboración propia, con base en los datos del Documento Regionalizado, distribuido por el DNP.

¹⁶ Los datos y las gráficas fueron elaboradas con base en los datos del Presupuesto Regionalizado, entregado al Congreso por el DNP.

Tabla
Participación sectorial Presupuesto de Inversión
2009 (%)

No.	SECTOR	2009	PORCENTAJE
1	Minas y Energía	7.186	24,0
2	Protección Social	6.036	20,2
3	Transporte	3.223	10,8
4	Defensa y Seguridad	3.170	10,6
5	Acción Social	1.862	6,2
6	Planeación	1.483	5,0
7	Agropecuario	1.223	4,1
8	Ambiente, Vivienda y Desarrollo T	1.159	3,9
9	Hacienda	1.095	3,7
10	Interior y Justicia	1.005	3,4
11	Educación	980	3,3
12	Comunicaciones	667	2,2
13	Cultura y Deporte	231	0,8
14	Comercio, Industria y Turismo	181	0,6
15	Estadísticas	128	0,4
16	Registraduría Nacional del estado Civil	101	0,3
17	Presidencia de la República	86	0,3
18	Otros Sectores	139	0,5
TOTAL INVERSION		29.955	100

Estas asignaciones por sectores, arrojan incertidumbre sobre los criterios objetivos de distribución del presupuesto entre las regiones, más cuando del total del presupuesto de inversión, sólo el 51,1%, equivalente a \$15.321.237.207.686 billones es regionalizado.

3.6.2 Participación Regional

Gráfica

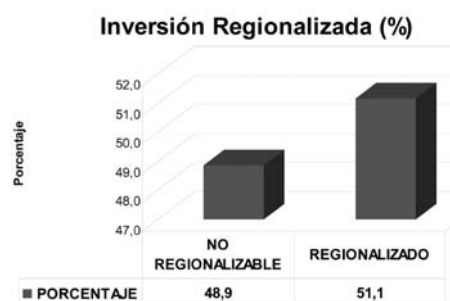


Tabla
Total Regionalizado Presupuesto de Inversión

REGION	TOTAL	PORCENTAJE
NO REGIONALIZABLE	14.632.799.520.020	49 %
REGIONALIZADO	15.321.237.207.686	51 %
TOTAL	29.954.036.727.706	100 %

Gráfica

Regionalización de la Inversión
Presupuesto General de la Nación

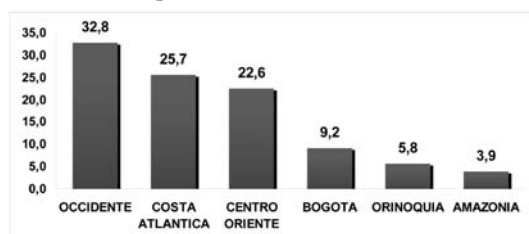


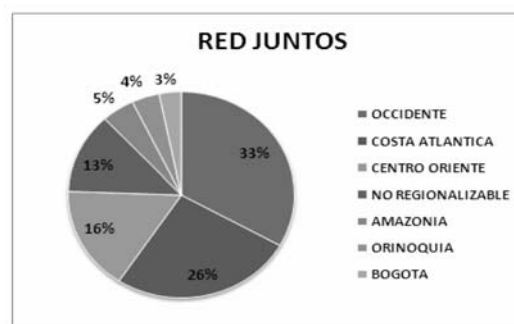
Tabla
Regionalización de la Inversión
Presupuesto General de la Nación

REGION	TOTAL	%
OCCIDENTE	5.027.652.618.659	32,8
COSTA ATLANTICA	3.934.327.170.017	25,7
CENTRO ORIENTE	3.468.270.566.645	22,6
BOGOTA	1.406.285.323.762	9,2
ORINOQUIA	882.520.990.765	5,8
AMAZONIA	602.180.537.837	3,9
TOTAL	15.321.237.207.686	100,0

4 Regionalizado Bogotá

4.1 Algunos Programas

El presupuesto regionalizado asignado a Bogotá, presenta de manera puntual las siguientes inquietudes que es pertinente presentar.



Antioquia: \$ 24.637.014. 808

Córdoba: \$ 9.839.923.515

Bogotá: \$ 4.677.758.409

Chocó: \$ 2.089.753.868

Los criterios de distribución de recursos para este programa no son claros, y suscitan los siguientes interrogantes:

¿Por qué Bogotá no recibe recursos en mayor proporción cuando es la región que posee el mayor número de personas en situación de pobreza?

¿Por qué a un departamento como el Chocó que tiene un número importante de habitantes bajo la línea de pobreza se le asignan recursos tan minúsculos?

Visto desde la distribución regional, la Red Juntos se concentra en la Región Occidente y la Costa Atlántica que sumadas abarcan el 59% de la inversión para el programa.

Tabla
Programa: Implementación de Juntos, Red de protección social para la superación de la pobreza extrema a nivel nacional

REGION	TOTAL	PORCENTAJE
OCCIDENTE	49.147.193.801	37,9
COSTA ATLANTICA	38.746.206.711	29,9
CENTRO ORIENTE	24.132.845.344	18,6
AMAZONIA	6.973.077.121	5,4
ORINOQUIA	5.882.247.862	4,5
BOGOTA	4.677.758.409	3,6
TOTAL REGIONALIZADO	129.559.329.248	100,0
NO REGIONALIZABLE	18.670.670.752	12,6
REGIONALIZADO	129.559.329.248	87,4
TOTAL	148.230.000.000	100,0

Programa: Red de Seguridad Alimentaria - Resa a Nivel Nacional (Previo Concepto DNP).

Antioquia: \$ 2.281.921.182

Córdoba: \$ 911.390.039

Bolívar: \$ 648.791.592

Bogotá: \$ 433.261.744

Chocó: \$ 193.556.470

La asignación para la implementación de la red de seguridad alimentaria en Bogotá, sería de \$433.261.744. Lo anterior contrasta con la asignación más cuantiosa para regiones menos poblada y con la destinación de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) para la ampliación de la casa museo Quinta de Bolívar y construcción de la pinacoteca, áreas administrativas y parque bolivariano, que siendo importantes, sin duda, no reflejan con claridad los criterios de distribución.

El último enfoque del análisis, es el ofrecido por los ingresos tributarios de la Nación y su relación con las regiones.

¿CUANTOS RECURSOS LE APORTA BOGOTÁ A LA NACIÓN?



17

De cada 10 pesos que los Bogotanos aportan a la Nación, sólo 1.7 le serán devueltos a la región por el SGP.

Desde esta perspectiva, la pregunta final es: ¿Cuál es la coherencia entre eficacia fiscal y asignación de presupuesto a las regiones?

5. Concreciones Cuestionables del Presupuesto

Para concluir esta ponencia, resta destacar dos concreciones cuestionables del presupuesto. La primera, se refiere a los indicadores y la segunda a la evaluación de la ejecución, en cuyo éxito o limitaciones debe fundamentarse la asignación a las secciones del presupuesto.

5.1 Los Indicadores

En cumplimiento del artículo 1º literal i) de la Ley 819 de 2003, "En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas.

Mediante ese ejercicio se vinculan los recursos a productos concretos, bajo el entendido de que el presupuesto es la herramienta principal para ejecutar el Plan Plurianual de Inversiones-PPI que el Gobierno Nacional ha establecido a través del Plan Nacional de Desarrollo-PND.

Con ello, se avanza en el desarrollo y la consolidación de una herramienta gerencial de administración que complementa al presupuesto financiero tradicional y provee información adicional, respecto a la relación existente entre asignaciones presupuestales y metas indicativas para la vigencia"¹⁸.

Con base en ello, para evaluar los indicadores incorporados en el proyecto de ley de presupuesto, se presentan a continuación algunos análisis relacionados con la protección social el objetivo de reducción de la pobreza.

Como indicadores del objetivo Reducción de la Pobreza del PPGN 2009, en el Mensaje 2 de inversión página 6, se señala que se destinarán:

- \$4,5 billones a la estrategia de Pobreza y Población Vulnerable;
- \$41.36 millones para Mercado y Relaciones Laborales;
- \$3,6 billones para Inserción de las Familias en el Sistema de Protección Social (21%);
- \$1,3 billones para la estrategia de Ciudades Amables (7%);
- \$7,5 billones para Infraestructura para el Desarrollo (44%); y
- \$74.000 millones para la estrategia de Equidad en el Campo (0,4%).

Todos los indicadores equiparan gestión con cantidad de personas vinculadas a uno u otro programa, y allí radica la diferencia con respecto a lo que realmente debe mostrar un indicador: el logro del objetivo que persigue el programa.

Con ese tipo de mediciones, la concepción de la política social profundiza un tipo de Estado asistencialista, porque no se incluyen indicadores que muestren cómo las familias o personas atendidas están mejorando sus condiciones de vida.

Los resultados sólo se evalúan por la vinculación del mayor número de personas. En este caso, el logro se mide en sí mismo, como bien o servicio entregado, pero no porque se deje de necesitar el subsidio o apoyo brindado, gracias a la eficacia de la intervención estatal y, por ende, al mejoramiento de las condiciones sociales de las personas vinculadas al programa o proyecto.

Ello muestra la carencia de una ruta clara en la inversión para lograr los cambios estructurales que se necesitan en lo social.

Para ilustrarlo es factible acopiar algunos ejemplos:

Programas de atención a la niñez y la familia:

Presupuesto: 1.5 Billones

- Programa: Desayunos Infantiles

1.256.640 Niños Beneficiados (entre los 6 meses y los 5 años)

- Programa: Restaurantes Escolares

3.976.198 Niños Beneficiados (entre los 6 y los 17 años)

¹⁸ Indicadores de Gestión Presupuestal y resultados vigencia 2009- Mensaje 2 Inversión-Aspectos Complementarios PGN 2009

¹⁷ Elaboración propia, con base en datos de la DIAN.

Adultos Mayores:

400.000 Adultos Mayores (Recibirán la ración preparada)

500.000 Adultos Mayores (Recibirán subsidios económicos)

Para ello se destinarían \$557.129 millones.

Este tipo de medición presenta una debilidad: Las cifras de número de atendidos puede crecer indefinidamente y generar así la conclusión de que el servicio se debe extender más y más, sin analizar, por ejemplo, si el mecanismo está generando un incentivo adverso para que las familias vean más rentable estar en su condición actual, que superarla, o para determinar si el tipo de intervención es la necesaria y la que rinde los resultados sociales requeridos.

Sin esos indicadores, aparecen lecturas confusas frente a decisiones como las de aumentar el número de subsidios a familias en acción, de 1.7 a 3 millones de familias, o las de disminuir el presupuesto de estrategias como la de Equidad en El Campo.

Para el primer ejemplo es suficiente recordar que según Fedesarrollo “[...] en Colombia no hay, en ningún escenario, más de 1,5 millones de familias en extrema pobreza”. A esa afirmación subyace el interrogante sobre el verdadero sentido y necesidad del subsidio. (Fedesarrollo)¹⁹

En cuanto al segundo ejemplo, surge la pregunta acerca del esfuerzo para la reducción de la pobreza en las áreas rurales, dado que se reducen los aportes de la estrategia “Equidad en el campo”, de la suma de 176.385 millones de pesos a 74.000 millones de pesos, con un descenso del 58%, sin que existan explicaciones sustentadas en indicadores de demanda y de resultado anterior, para juzgar la objetividad de las decisiones.

5.2 Los Resultados de la Ejecución

Una pregunta que subyace durante el análisis del presupuesto y al recorrer cada una de sus secciones (entidades a las que se efectúa la asignación), indaga acerca de ¿Cuáles son los criterios de distribución entre secciones del presupuesto? Es decir, ¿Por qué se asigna más o menos a un Ministerio o a otro, a un Departamento Administrativo, a un organismo?

Parte de esas explicaciones también debería proveerlas la eficacia en la ejecución presupuestal, que resulta un elemento de estudio que amerita seguimiento por parte del Congreso de la República.

Los siguientes ejemplos son útiles para entender la importancia de la ejecución en la conquista de las metas nacionales, para detectar fallas, y para explicar por qué debería ser un factor determinante para la permanencia, el aumento o la reducción de asignaciones presupuestales²⁰:

A.

Programa:		Apoyo a la niñez y la familia
Indicador:		Jardines Sociales Construidos
2008	Meta	14
	Resultado	2
Meta para el 2009:		3

B.

Programa:		Apoyo a la niñez y la familia
Indicador:		Familias beneficiadas con el programa Vivienda con Bienestar
2007	Meta	40.000
	Resultado	40.153
2008	Meta	80.000
	Resultado	0 Ninguna reportada
Meta para el 2009:		40.000 Se reduce a la mitad

C.

Programa:		Apoyo a la niñez y la familia
Indicador:		Numero de Viviendas con mejoras locativas en los Hogares comunitarios.
2007	Meta	950
	Resultado	120 es decir el 12%
2008	Meta	950
	Resultado	701 es decir el 73%
Meta para el 2009:		450 Menos de la mitad programada para 2008

D.

Programa:		Seguridad aérea y aeroportuaria
Indicador:		Número de equipos y sistemas para seguridad aeronáutica adquiridos y puestos en servicio
2007	Meta	40
	Resultado	27
2008	Meta	42
	Resultado	3
Meta para el 2009:		39

E.

Programa:		Tierras Población Desplazada
Indicador:		Hectáreas adjudicadas a familias en situación de desplazamiento
2007	Meta	40.300
	Resultado	24.914
2008	Meta	40.300
	Resultado	
Meta para el 2009:		40.300

F.

Programa:		Seguridad aérea y aeroportuaria
Indicador:		Número de equipos y sistemas para seguridad aeroportuaria adquiridos y puestos en servicio
2007	Meta	125
	Resultado	75
2008	Meta	18
	Resultado	10
Meta para el 2009:		8

¹⁹ Tendencia Económica. Informe Mensual de Fedesarrollo. Agosto de 2008. Misión para la Erradicación de la Pobreza,

²⁰ Proyecto de ley número 41 de 2008 Cámara. Mensaje de Inversión. Indicadores de Gestión Presupuestal y Resultados – Vigencia 2009

En el análisis del proyecto de Presupuesto General de la Nación, aparecen inconsistencias en la estimación del tamaño de los ingresos; una tendencia impetuosa de aumento en los gastos; incoherencias y poca claridad en los criterios de regionalización de la inversión; deficiencias en los indicadores de resultado; restricciones de ejecución; y concepciones de política pública que deben complementarse y hacerse más acordes con las realidades del País y con los mismos postulados de política pública formulados por el Gobierno Nacional.

En definitiva, esta serie de consideraciones derivadas del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2009, lleva a concluir que tal y como está concebida, resulta inviable apoyar la iniciativa.

PROPOSICION

Por las razones anteriormente expuestas solicito a la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, no aprobar y, por ende, archivar el **Proyecto de ley número 041 – 08 Cámara, 062 - 08 Senado: por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.**

De los honorables Representantes,
Representante a la Cámara por Bogotá
Vocera del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta, MIRA

Gloria Stella Díaz Ortiz.
Ponente.

Bogotá, D. C., octubre 14 de 2008.

En la fecha hemos recibido el presente informe de Ponencia para Segundo Debate, del Proyecto de ley número 041 de 2008, Cámara 062 de 2008 Senado, Presentado por la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Presidente Comisión Cuarta,
Miguel Amin Escaf.
El Secretario Comisión Cuarta,
Jaime Darío Espeleta Herrera.

CONTENIDO

Gaceta número 713 - Miércoles 15 de octubre de 2008

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

PONENCIAS

Ponencia para segundo debate en plenaria de senado de la República al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.....	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 041 de 2008 Cámara, 062 de 2008 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.....	40